

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2026, PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante **Decreto 184/2025, de 16 de diciembre**, se regula la programación, gestión y control de la oferta de formación profesional en el ámbito laboral dirigida a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establecen las bases reguladoras las de las subvenciones destinadas a su financiación y se aprueba la primera convocatoria. Al amparo de dicha convocatoria, contenida en la Disposición Adicional Primera del referido Decreto, se han presentado solicitudes de financiación para la realización de programas de formación sectoriales y transversales dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, las cuales se han tramitado por el Servicio competente en materia de formación para el empleo de conformidad con la normativa que le afecta.

SEGUNDO.- Consta en el expediente el informe del Servicio de Programas de Formación para el Empleo sobre el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes para poder ser beneficiarios, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 36.1 del citado Decreto 184/2025, de 16 de diciembre.

TERCERO.- La Comisión de Valoración de las solicitudes presentadas para la realización de los programas de formación, establecida en el artículo 36.2 del Decreto 184/2025, de 16 de diciembre, ha emitido informe de 10 de junio de 2026 con el resultado de la evaluación de las solicitudes presentadas mediante la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 37.2, apartados I y II, de dicho Decreto.

CUARTO.- A la vista del expediente y del informe vinculante de la referida Comisión de Valoración, el Servicio de Programas de Formación para el Empleo formuló el 10 de junio de 2026 propuesta de resolución provisional que se publicó el mismo día en la página web del Servicio Extremeño Público de Empleo <https://sexpeemplea.juntaex.es/>, hallándose también disponible en el punto de acceso general electrónico al trámite <https://www.juntaex.es/w/0626822?inheritRedirect=true/>, para conocimiento de los interesados, concediéndoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones o subsanar deficiencias.

QUINTO.- Finalizado el plazo de alegaciones, se ha sometido a la consideración de la Comisión de Valoración las solicitudes de subvención de las entidades que realizaron alegaciones a su valoración, que constan en el **Anexo IV**, emitiéndose con fecha 24 de julio de 2026 un nuevo informe comprensivo de los acuerdos adoptados sobre las alegaciones formuladas y, en consecuencia, sobre la corrección de la valoración de la solicitudes FO/SSANI043/26 y FO/PT074/26 y el orden de prioridad definitivo de las solicitudes de los programas sectoriales y transversales.

La entidad Servicios Extremeños Enseña S.L. no ha realizado alegaciones ni presentado la reformulación de su solicitud relativa al programa transversal FO/PT146/26 en el plazo establecido, por lo que es de aplicación el artículo 36.3 d) del citado Decreto 184/2025, de 16 de diciembre, que dispone si la persona interesada no reformula su solicitud ni presenta alegaciones en plazo se mantendrá el contenido de la solicitud inicial.

Avda. Valhondo s/n, Edificio III Milenio, Módulo 6, 06800 MÉRIDA

Tlf. 924027300

<https://sexpeemplea.juntaex.es/>

Csv:	FDJEXRWGQJQ4T6CYM6QP8V4E484WN8	Fecha	30/07/2026 13:30:28
Firmado Por	TERESA MORALES CASCOS - La Direct Gral Formación Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/37



A resultados del procedimiento seguido, se recogen en el **Anexo I.A** de la presente resolución las puntuaciones definitivas de todas las solicitudes admitidas, en aplicación de los criterios de valoración y minoración previstos el artículo artículo 37.2, apartados I y II, de dicho Decreto, y el orden de prioridad de todas ellas, establecido de acuerdo con el principio de concurrencia competitiva. Además, en el **Anexo I.B** se recogen las acciones formativas excluidas por no reunir los requisitos para su impartición. Seguidamente, el **Anexo II** recoge las solicitudes excluidas indicando la causa de exclusión, habiéndose concedido a las entidades interesadas el correspondiente trámite de audiencia.

SEXTO.- Los programas de formación se financiarán de acuerdo con el orden de puntuación resultante de la valoración técnica obtenida hasta agotar el crédito disponible establecido en la correspondiente convocatoria de subvenciones. A igualdad de puntuación, se financiará la solicitud que resulte de la aplicación de los criterios de desempate previstos en el apartado III del artículo 37.2 del Decreto 184/2025, de 16 de diciembre, hasta agotar el crédito disponible.

SÉPTIMO.- De acuerdo con el artículo 39 del Decreto 184/2025, de 16 de diciembre, en concordancia con el apartado quinto, punto I, de la convocatoria, el importe de la subvención a conceder vendrá determinado por el presupuesto asignado en la convocatoria para la financiación de cada tipo de programa de formación y sector, por la cuantía solicitada por la entidad solicitante, por la valoración técnica obtenida en la solicitud y por los módulos económicos establecidos en el Anexo VI del Decreto para la especialidad formativa a la que corresponda la acción formativa, en función de su pertenencia a una familia y área profesional determinada.

La cuantía máxima de la subvención a conceder para cada acción formativa del programa se determinará mediante el producto del número de horas de la misma por el número de alumnos programados y por el importe del módulo económico de la especialidad formativa correspondiente a la acción formativa, asignado en el Anexo VI del Decreto, teniendo en cuenta las precisiones para el caso de acciones formativas vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad indicadas en el apartado quinto, punto 2, de la convocatoria.

OCTAVO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto, punto 4, de la convocatoria, en concordancia con el art. 39.5 del Decreto 184/2025, de 16 de diciembre, y no habiéndose presentado solicitudes admitidas suficientes que reúnan los requisitos para agotar el presupuesto previsto en esta convocatoria para los sectores de transporte, nuevas tecnologías de la información y la comunicación, hostelería y turismo, comercio y logística, construcción, medio ambiente, industria siderometalúrgica, imagen personal y agricultura, procede la asignación de las cantidades excedentes de dichos sectores, por importe total de 1.789.227,17 €, de los cuales 430.005,18 € se asignan al sector de sanidad y dependencia y 1.359.221,98 a los programas transversales, según el orden de prioridad previsto establecido en el apartado segundo, punto I a) y b), de la convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto 184/2025, de 16 de diciembre, por el que se regula la programación, gestión y control de la oferta de formación profesional en el ámbito laboral dirigida a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establecen las bases reguladoras las de las subvenciones destinadas a su financiación y se aprueba la primera convocatoria (DOE n.º 20, de 30 de enero de 2026).

SEGUNDO.- En la tramitación de expedientes se han observado los trámites establecidos en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el citado Decreto 184/2025 de bases reguladoras de las subvenciones.

TERCERO.- El artículo 36.1 del Decreto 184/2025, de 16 de diciembre, en concordancia con el apartado decimotercero, puntos I, de la convocatoria, determinan la competencia del Servicio de Fomación para el Empleo, denominado actualmente Servicio de Programas de Formación para el Empleo según el Decreto

Csv:	FDJEXRWGQJQ4T6CYM6QP8V4E484WN8	Fecha	30/07/2026 13:30:28
Firmado Por	TERESA MORALES CASCOS - La Direct Gral Formación Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/37



108/2026, de 26 de mayo, que se modifica los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (DOE n.º 105, de 3 de junio de 2026), como instructor del procedimiento para formular la propuesta de resolución definitiva a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración. Asimismo, el artículo 40.1 de dicho Decreto, atribuye a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo la competencia para dictar la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones. No obstante, la competencia se encuentra delegada en la Dirección General de Formación para el Empleo en virtud de resolución de 10 de junio de 2026 (DOE n.º 114, de 16/6/2026).

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho anteriores, vista la propuesta de resolución de la Jefa de Servicio de Programas de Formación para el Empleo y en el ejercicio de las competencias delegadas por la citada resolución de 10 de junio de 2026, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvenciones públicas solicitadas para la realización de programas de formación sectoriales y transversales dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, correspondiente a la convocatoria del año 2026, contenida en la Disposición Adicional Primera del Decreto 184/2025, de 16 de diciembre, a las entidades relacionadas en la **letra A del ANEXO III** hasta el límite presupuestario previsto en la convocatoria.

Mantener el contenido inicial de la solicitud presentada por la entidad Servicios Extremeños Enseña S.L. para la realización del programa de formación transversal FO/PT146/26 con la subvención que se le concede.

SEGUNDO.- Denegar la concesión de subvenciones públicas solicitadas para la realización de programas de formación sectoriales y transversales dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, correspondiente a la convocatoria del año 2026, contenida en la Disposición Adicional Primera del Decreto 184/2025, de 16 de diciembre, a las entidades relacionadas en el **ANEXO II**, por los motivos que se exponen, y en la **letra B del ANEXO III** por insuficiencia de crédito presupuestario disponible según la convocatoria.

TERCERO.- Estimar las alegaciones realizadas a la valoración de las solicitudes correspondientes a las entidades FORMACIÓN TIERRA DE BARROS S.L. (FO/SSANI043/26) y MAUDE ESTUDIO S.L. (FO/PT074/26) por las razones expuestas en el **Anexo IV**.

Desestimar las alegaciones realizadas por las restantes entidades que constan en el **Anexo IV** en base a los argumentos que en el mismo se exponen.

CUARTO.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria se financiarán con cargo a los créditos autorizados en los proyectos de gasto 20210293 “Certificados de profesionalidad. Cualificaciones y formación profesional. Iniciativas de formación trabajadores ocupados” y 20040411 “Iniciativas de formación profesional dirigidas a trabajadores ocupados”, con fuente de financiación Transferencia del Estado, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2026 y 2027, por cuantía de 7.000.000 €.

QUINTO.- El artículo 29.3 del Decreto 184/2025, de 16 de diciembre, contempla la posibilidad de que los créditos presupuestarios que no puedan aplicarse a la concesión de las subvenciones por insuficiencia de solicitudes a aprobar, se podrán distribuir a otras aplicaciones presupuestarias previstas en la convocatoria, de acuerdo con el nivel de vinculación de los mismos. Sobre la base de esta previsión, ha surgido la necesidad de llevar a cabo una redistribución de los créditos, ya que el número de solicitudes propuestas para su financiación no podía ser atendido con los créditos retenidos y autorizados inicialmente por la convocatoria, como consecuencia de los distintos tipos de programas de formación y de la naturaleza y clasificación económica de las entidades propuestas como beneficiarias. Dicha redistribución de los créditos de la convocatoria ha sido autorizada por la Intervención Delegada del SEXPE y publicada en el DOE n.º 141, de 23 de julio de 2026, en los siguientes términos:

Csv:	FDJEXRWGQJQ4T6CYM6QP8V4E484WN8	Fecha	30/07/2026 13:30:28
Firmado Por	TERESA MORALES CASCOS - La Direct Gral Formación Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/37



A) PROGRAMAS DE FORMACIÓN SECTORIALES por importe total 3.140.778,01 euros.

El presupuesto necesario para cada sector es el siguiente:

1. Sector de transporte, por cuantía de 575.399,52 euros.
2. Sector de nuevas tecnologías de la información y la comunicación, por cuantía de 458.835,12 euros.
3. Sector de hostelería y turismo, por cuantía de 191.743,86 euros.
4. Sector de comercio y logística, por cuantía de 357.320,72 euros.
5. Sector de construcción, por cuantía de 71.423,90 euros.
6. Sector de medio ambiente, por cuantía de 376.358,92 euros.
7. Sector de industria siderometalúrgica, por cuantía de 203.797,04 euros.
8. Sector de sanidad y dependencia, por cuantía de 780.005,18 euros.
9. Sector de imagen personal, por cuantía de 24.607,60 euros.
10. Sector de agricultura, con un presupuesto de 101.286,15 euros.

La distribución por aplicaciones presupuestarias es la siguiente:

a.1) Proyecto de gasto **20210293**.

- Aplicación presupuestaria: 14013000G/242B/46000. Importe: 0,00 euros en el ejercicio 2026 y 0,00 euros en el ejercicio 2027.
- Aplicación presupuestaria: 14013000G/242B/47000. Importe: 908.473,15 euros en el ejercicio 2026 y 908.473,15 euros en el ejercicio 2027.
- Aplicación presupuestaria: 14013000G/242B/48000. Importe: 52.586,00 euros en el ejercicio 2026 y 52.586,00 euros en el ejercicio 2027.

a.2) Proyecto de gasto **20040411**.

- Aplicación presupuestaria: 14013000G/242B/46000. Importe: 0,00 euros en el ejercicio 2026 y 0,00 euros en el ejercicio 2027.
- Aplicación presupuestaria: 14013000G/242B/47000. Importe: 603.254,86 euros en el ejercicio 2026 y 603.254,86 euros en el ejercicio 2027.
- Aplicación presupuestaria: 14013000G/242B/48000. Importe: 6.075,00 euros en el ejercicio 2026 y 6.075,00 euros en el ejercicio 2027.

B) PROGRAMAS DE FORMACIÓN TRANSVERSALES por importe total 3.859.221,98 euros, con cargo a:

b.1) Proyecto de gasto **20210293**.

- Aplicación presupuestaria: 14013000G/242B/46000. Importe: 0,00 euros en el ejercicio 2026 y 0,00 euros en el ejercicio 2027.
- Aplicación presupuestaria: 14013000G/242B/47000. Importe: 1.785.495,82 euros en el ejercicio 2026 y 1.785.495,82 euros en el ejercicio 2027.
- Aplicación presupuestaria: 14013000G/242B/48000. Importe: 124.102,40 euros en el ejercicio 2026 y 124.102,40 euros en el ejercicio 2027.

b.2) Proyecto de gasto **20040411**.

- Aplicación presupuestaria: 14013000G/242B/46000. Importe: Importe: 0,00 euros en el ejercicio 2026 y 0,00 euros en el ejercicio 2027.
- Aplicación presupuestaria: 14013000G/242B/47000. Importe: 20.012,77 euros en el ejercicio 2026 y 20.012,77 euros en el ejercicio 2027.
- Aplicación presupuestaria: 14013000G/242B/48000. Importe: 0,00 euros en el ejercicio 2026 y 0,00 euros en el ejercicio 2027.

Csv:	FDJEXRWGQJQ4T6CYM6QP8V4E484WN8	Fecha	30/07/2026 13:30:28
Firmado Por	TERESA MORALES CASCOS - La Direct Gral Formación Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/37



SEXTO.- Las personas beneficiarias de las subvenciones deberán cumplir, además de las obligaciones generales establecidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, las establecidas con carácter específico en el capítulo III del Decreto 184/2025, de 16 de diciembre, y, en todo caso, las previstas en el art. 28 de este Decreto y realizar la actividad subvencionada en los términos de los artículos 14 y 15 de dicho Decreto y con sujeción a las demás condiciones y requisitos formales y materiales previstos en el mismo, en la convocatoria contenida en la Disposición Adicional Primera de dicho Decreto y demás normas de aplicación.

SÉPTIMO.- Se entenderá que la persona beneficiaria acepta la subvención, con las obligaciones que de ello se derivan, salvo que manifieste expresamente lo contrario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la notificación de la resolución de concesión.

OCTAVO.- Los programas de formación **deberán ejecutarse en el plazo de un año** a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la resolución de concesión de las subvenciones.

NOVENO.- Las acciones formativas dirigidas a la obtención de **certificados profesionales** incluidas en los diferentes programas de formación, deberán ejecutarse de acuerdo con las prescripciones de los Reales Decretos reguladores de cada certificado profesional. Las restantes acciones formativas deberán ejecutarse con sujeción a su respectivo programa.

DÉCIMO.- Las personas beneficiarias tienen prohibida la subcontratación con un tercero de la ejecución de los programas de formación aprobados, debiendo ser realizada directamente por los centros y entidades adjudicatarios de las subvenciones. A estos efectos, la contratación del personal docente para la impartición de la formación subvencionada por parte del beneficiario no se considerará subcontratación.

UNDÉCIMO.- Las entidades de formación que impartan la oferta formativa para trabajadores ocupados deberán suscribir, con carácter previo a la percepción de la financiación pública, un **compromiso verificable de calidad en la gestión, transparencia y eficiencia en la utilización de recursos públicos**. Este compromiso estará referido al seguimiento de la impartición y asistencia de todos los participantes, a su satisfacción con el desarrollo de la acción formativa, sus contenidos, sus resultados, la calidad del profesorado y las modalidades de impartición.

DUODÉCIMO.- Resuelta la convocatoria, podrá abonarse un **primer pago anticipado del 60%** de la subvención, una vez notificada la resolución de concesión, previa solicitud de la entidad beneficiaria, acreditación del inicio del programa formativo y presentación, en su caso, de garantía que cubra el importe del pago anticipado. Estarán exentas de presentar garantía las entidades de formación beneficiarias que pertenezcan al sector público, las entidades de formación que tengan la condición de organizaciones empresariales o sindicales o entes paritarios creados o amparados en el marco de la negociación colectiva sectorial estatal, así como las entidades de formación, que tengan la naturaleza jurídica de fundación, cuyo único patrono sea una organización empresarial o sindical o cuyo capital esté íntegra o mayoritariamente suscrito por una de esas organizaciones en los términos y condiciones previstos en el art. 42 del Decreto 184/2025, de 16 de diciembre.

DECIMOTERCERO.- La subvención estará supeditada en todo caso al cumplimiento de las condiciones generales establecidas en el Decreto 184/2025, de 16 de diciembre, y en la convocatoria.

DECIMOCUARTO.- Las personas beneficiarias de las subvenciones deberán justificar la realización del programa formativo subvencionado, así como la correcta aplicación de los fondos percibidos para dicho programa, mediante la modalidad de justificación por módulos, de acuerdo con lo previsto en la Sección 3ª, Capítulo III, del Decreto 184/2025, de 16 de diciembre.

El plazo máximo para la justificación de la subvención será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la última acción formativa de las incluidas en el programa de formación. En el caso de acciones formativas conducentes a la obtención de un certificado profesional por acumulación de módulos profesionales de grados B, el plazo se computará desde el día siguiente al de la finalización de la última acción formativa, incluida la fase de formación en empresa.

Csv:	FDJEXRWGQJQ4T6CYM6QP8V4E484WN8	Fecha	30/07/2026 13:30:28
Firmado Por	TERESA MORALES CASCOS - La Direct Gral Formación Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/37



DECIMOQUINTO.- El incumplimiento de los requisitos establecidos en Decreto 184/2025, de 16 de diciembre, en la convocatoria y demás normas aplicables, dará lugar a la pérdida total o parcial del derecho al cobro de la subvención o, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver total o parcialmente la subvención percibida y los intereses de demora correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del citado Decreto y sin perjuicio de lo previsto en el Título V de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y las normas reglamentarias vigente en esta materia, en lo relativo a infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones, si concurriesen las acciones y omisiones tipificadas en la citada Ley.

DECIMOSEXTO.- Las personas beneficiarias de las subvenciones deberán comunicar a la Dirección Gerencia del SEXPE, con suficiente antelación a la fecha de celebración de cualquier acto, jornada, seminario o similar, que se lleve a cabo en ejecución del programa subvencionado, a efectos de la posible participación institucional del SEXPE y/o de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital. Así mismo, se debe incorporar en el material que se utilice para la difusión de tales actos el origen de la ayuda, para lo cual se deberá proceder a la identificación de la Junta de Extremadura, Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital - SEXPE, de acuerdo con la normativa autonómica en esta materia.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndoles saber que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Secretario General del SEXPE por delegación del Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital (Resolución de 29 de mayo de 2026, DOE n.º 108 de 8/6/2026), conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002 de 28 de Febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO
P.D. Resolución de 10 de junio de 2026 (DOE n.º 114, de 16/6/2026)

Csv:	FDJEXRWGQJQ4T6CYM6QP8V4E484WN8	Fecha	30/07/2026 13:30:28
Firmado Por	TERESA MORALES CASCOS - La Direct Gral Formación Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/37



Anexo I.A. Solicitudes admitidas y valoradas 2026

PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS	
Tipo de PROGRAMA	PROGRAMA SECTORIAL DEL TRANSPORTE

VALORACIÓN			I																		II	III	IV
			A			B						C		D		E							
			a.1	a.2	a.3	b.1			b.2			b.3	b.4	c.1	c.2	d.1	d.2	e.1	e.2				
						b.1.1	b.1.2	b.1.3	b.2.1	b.2.2	b.2.3												
EXPT.	NOMBRE ENTIDAD	NIF	PUNTUACIÓN																				
FO/STRAN035/26	MARTÍN LAVADO CERRATO S.L.U.	B06429963	12.00	10.00	8.00	4.00	0.00	1.00	3.00	3.00	0.00	0.00	5.00	0.00	0.00	0.00	8.00	2.00	0.00	56.00	1		
FO/STRAN088/26	FRANCISCO JESÚS MENDEZ VENEGAS (MV FORMACIÓN)	08849650D	12.00	10.00	0.00	4.00	0.00	1.00	3.00	3.00	0.00	1.00	0.00	0.00	7.00	0.00	8.00	2.00	0.00	51.00	2		
FO/STRAN011/26	RAMIGO S.L.	B06331961	12.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.00	3.00	0.00	3.00	5.00	0.00	0.00	0.00	8.00	0.00	0.00	46.00	3		
FO/STRAN040/26	AUTOSCUOLA JEREZ S.L.	B06198402	12.00	10.00	0.00	4.00	0.00	1.00	3.00	3.00	0.00	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8.00	2.00	0.00	46.00	4		
FO/STRAN056/26	AUTOSCUOLA R.S.M. S.L.	B06252753	12.00	10.00	4.00	0.00	0.00	0.00	3.00	3.00	0.00	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8.00	2.00	0.00	45.00	5		
FO/STRAN037/26	TALENTO CAR FORMACIÓN S.L.	B06763767	12.00	10.00	4.00	0.00	0.00	0.00	3.00	2.00	0.00	2.00	2.00	0.00	0.00	0.00	8.00	2.00	0.00	45.00	6		
FO/STRAN022/26	AUTOSCUOLA RENOZA S.L.	B06455596	12.00	10.00	0.00	2.00	0.00	0.00	3.00	1.00	0.00	2.00	5.00	0.00	0.00	0.00	6.00	0.00	0.00	41.00	7		
FO/STRAN009/26	CANDIDO RABAZO MÉNDEZ (AUTOSCUOLA RABAZO)	087736161	12.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.00	2.00	0.00	5.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8.00	0.00	0.00	40.00	8		
FO/STRAN105/26	AUTOSCUOLA PLACENTINA S.A.	A10101632	8.00	10.00	2.00	0.00	0.00	0.00	3.00	3.00	0.00	2.00	2.00	0.00	0.00	0.00	8.00	2.00	0.00	40.00	9		
FO/STRAN067/26	AUTOSCUOLA EULOGIO LÓPEZ S.L.	B06225387	12.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.00	3.00	0.00	2.00	2.00	0.00	0.00	0.00	8.00	0.00	0.00	30.00	10		
FO/STRAN150/26	BLUEWEE MEJORA TU FUTURO S.L.	B10455681	12.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.00	1.00	0.00	2.00	2.00	0.00	0.00	0.00	8.00	2.00	0.00	30.00	11		
FO/STRAN023/26	ANA ISABEL PLANS ACEDO	08803650D	12.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16.00	12		



PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS	
Tipo de PROGRAMA	PROGRAMA SECTORIAL DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

VALORACIÓN		I																II	III	IV			
		A			B						C			D		E							
		a.1	a.2	a.3	b.1	b.1.1	b.1.2	b.1.3	b.2.1	b.2.2	b.2.3	b.3	b.4	c.1	c.2	d.1	d.2				e.1	e.2	
EXPT.E.	NOMBRE ENTIDAD	NIF	PUNTUACIÓN																				
FO/STECN117/26	EXSERFORMPREV S.L.	B06546204	12.00	10.00	8.00	0.00	0.00	0.00	3.00	3.00	0.00	0.00	5.00	0.00	7.00	8.00	7.00	8.00	2.00	0.00	73.00	1	
FO/STECN028/26	WORLDFILMS FORMACIÓN S.L.	B06595839	12.00	10.00	8.00	4.00	0.00	0.00	1.00	3.00	3.00	0.00	0.00	5.00	0.00	0.00	8.00	0.00	8.00	2.00	0.00	64.00	2
FO/STECN136/26	FRANCISCO MUÑOZ PANIAGUA	52966933A	8.00	10.00	8.00	0.00	0.00	0.00	1.00	3.00	3.00	0.00	0.00	5.00	0.00	0.00	8.00	0.00	8.00	2.00	0.00	56.00	3
FO/STECN091/26	ALFONSO GARCÍA MORENO	53264784G	12.00	10.00	0.00	6.00	0.00	0.00	0.00	3.00	3.00	0.00	0.00	5.00	0.00	7.00	8.00	0.00	8.00	2.00	-10.00	54.00	4
FO/STECN072/26	DICAMPUS S.L.	B338172094	12.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.00	1.00	3.00	3.00	2.00	2.00	5.00	0.00	0.00	8.00	0.00	8.00	2.00	0.00	49.00	5
FO/STECN126/26	JAIME LUCAS SANZ	52964947H	12.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.00	1.00	0.00	0.00	5.00	0.00	0.00	8.00	0.00	8.00	2.00	-5.00	44.00	6
FO/STECN014/26	CAPACITA FORMACIÓN S.L.	B85589927	12.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.00	1.00	0.00	2.00	2.00	0.00	0.00	8.00	0.00	8.00	2.00	0.00	38.00	7
FO/STECN084/26	NEXTFEN FORMACIÓN Y CONSULTORA S.L.	B75601641	12.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.00	0.00	0.00	2.00	2.00	0.00	0.00	8.00	0.00	0.00	2.00	0.00	29.00	8
FO/STECN001/26	RED IMPULSA FORMACIÓN S.L.	B87877122	12.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.00	1.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8.00	0.00	8.00	0.00	-15.00	18.00	9	
FO/STECN144/26	BESTPEOPLE SOLUTIONS S.L.	B87316022	12.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	2.00	0.00	7.00	0.00	0.00	8.00	0.00	-15.00	16.00	10	

Csv:	FDJEXRWGQJQ4T6CYM6QP8V4E484WN8	Fecha	30/07/2026 13:30:28
Firmado Por	TERESA MORALES CASCOS - La Direct Gral Formación Empleo	Página	8/37
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		



PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS	
Tipo de PROGRAMA	PROGRAMA SECTORIAL DE LA HOSTELERÍA Y EL TURISMO

EXPTÉ.	NOMBRE ENTIDAD	NIF	I																	II	III	IV				
			A									B						C					D		E	
			a.1	a.2	a.3	b.1			b.2			b.3	b.4	c.1	c.2	d.1	d.2	e.1	e.2							
						b.1.1	b.1.2	b.1.3	b.2.1	b.2.2	b.2.3															
			PUNTUACIÓN																							
FO/SHOST120/26	FORMACERES S.L.	B10386167	12.00	10.00	8.00	0.00	0.00	0.00	3.00	3.00	0.00	1.00	5.00	0.00	7.00	0.00	7.00	8.00	2.00	0.00	66.00	1				
FO/SHOST110/26	ADEON I+D FORMACIÓN S.L.	B10254258	12.00	10.00	0.00	2.00	0.00	1.00	5.00	0.00	0.00	5.00	0.00	0.00	7.00	0.00	0.00	8.00	0.00	0.00	50.00	2				
FO/SHOST125/26	EXSEIFORMPREV S.L.	B06546204	0.00	10.00	8.00	0.00	0.00	0.00	3.00	3.00	0.00	0.00	5.00	0.00	8.00	0.00	8.00	2.00	0.00	47.00	3					
FO/SHOST045/26	VENECIA FORMACIÓN S.C.	J06516140	12.00	0.00	2.00	0.00	0.00	1.00	5.00	3.00	0.00	0.00	0.00	7.00	0.00	0.00	6.00	0.00	-5.00	31.00	4					
FO/SHOST018/26	MAINIOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA S.A.	A92909068	12.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	2.00	0.00	8.00	0.00	0.00	2.00	0.00	27.00	5					
FO/SHOST051/26	GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL S.L.	B92931443	12.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.00	1.00	0.00	2.00	0.00	0.00	8.00	0.00	8.00	0.00	-15.00	19.00	6					



Csv:	FDJEXRWGQJQ4T6CYM6QP8V4E484WN8	Fecha	30/07/2026 13:30:28
Firmado Por	TERESA MORALES CASCOS - La Direct Gral Formación Empleo	Página	9/37
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		



PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS	
Tipo de PROGRAMA	PROGRAMA SECTORIAL DEL COMERCIO Y LA LOGÍSTICA

EXPT.E.	NOMBRE ENTIDAD	NIF	I																II	III	IV	
			A			B						C		D		E						
			a.1	a.2	a.3	b.1			b.2			b.3	b.4	c.1	c.2	d.1	d.2	e.1				e.2
						b.1.1	b.1.2	b.1.3	b.2.1	b.2.2	b.2.3											
PUNTUACIÓN																						
FO/SCOME090/26	EUROCERES FORMACIÓN S.L.	B10364990	12.00	10.00	8.00	4.00	0.00	1.00	3.00	3.00	0.00	1.00	5.00	0.00	7.00	8.00	7.00	8.00	2.00	0.00	79.00	1
FO/SCOME026/26	WORLDFILMS FORMACIÓN S.L.	B06595839	12.00	10.00	8.00	4.00	0.00	1.00	3.00	3.00	0.00	0.00	5.00	0.00	7.00	8.00	0.00	8.00	2.00	0.00	71.00	2
FO/SCOME080/26	DICAMPUS S.L.	B33872094	12.00	0.00	0.00	0.00	3.00	1.00	3.00	3.00	2.00	2.00	5.00	0.00	7.00	8.00	0.00	8.00	2.00	0.00	56.00	3
FO/SCOME114/26	ALFONSO GARCÍA MORENO	53264784G	12.00	10.00	0.00	6.00	0.00	0.00	3.00	3.00	0.00	0.00	5.00	0.00	7.00	8.00	0.00	8.00	2.00	-10.00	54.00	4
FO/SCOME123/26	EXSERFORMPREV S.L.	B06546204	4.00	10.00	8.00	0.00	0.00	0.00	3.00	3.00	0.00	0.00	5.00	0.00	0.00	8.00	0.00	8.00	2.00	0.00	51.00	5
FO/SCOME097/26	GRUPO DATA IBIS FORMACIÓN S.L.U.	B10310340	12.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.00	0.00	0.00	2.00	2.00	0.00	7.00	8.00	7.00	8.00	2.00	-15.00	46.00	6
FO/SCOME015/26	CAPACITA FORMACIÓN S.L.	B85589927	12.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.00	1.00	0.00	2.00	2.00	0.00	0.00	8.00	0.00	8.00	2.00	0.00	38.00	7
FO/SCOME049/26	MARTÍN LAVADO CERRATO S.L.U.	B06429963	0.00	5.00	2.00	4.00	0.00	1.00	3.00	0.00	0.00	0.00	5.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8.00	2.00	0.00	30.00	8
FO/SCOME083/26	NEXTTEN FORMACIÓN Y CONSULTORIA S.L.	B75601641	12.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.00	0.00	0.00	2.00	2.00	0.00	0.00	8.00	0.00	0.00	2.00	0.00	29.00	9
FO/SCOME078/26	H&CA TELEMÁTICA S.L.	B06441919	12.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	5.00	0.00	7.00	8.00	0.00	6.00	0.00	-15.00	25.00	10

PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS	
Tipo de PROGRAMA	PROGRAMA SECTORIAL DE LA CONSTRUCCIÓN

EXPT.E.	NOMBRE ENTIDAD	NIF	I																		II	III	IV	
			A			B						C		D		E								
			a.1	a.2	a.3	b.1			b.2			b.3	b.4	c.1	c.2	d.1	d.2	e.1	e.2					
						b.1.1	b.1.2	b.1.3	b.2.1	b.2.2	b.2.3													
			Puntuación																					
FO/SCONS033/26	MARTÍN LAVADO CERRATO S.L.U.	B06429963	0.00	10.00	0.00	4.00	0.00	1.00	3.00	0.00	0.00	5.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8.00	2.00	0.00	33.00	1			
FO/SCONS147/26	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416	0.00	0.00	2.00	0.00	3.00	1.00	3.00	1.00	0.00	2.00	2.00	0.00	7.00	0.00	0.00	2.00	2.00	0.00	25.00	2		



Csv:	FDJEXRWGQJQ4T6CYM6QP8V4E484WN8	Fecha	30/07/2026 13:30:28
Firmado Por	TERESA MORALES CASCOS - La Direct Gral Formación Empleo	Página	10/37
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		



PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS	
Tipo de PROGRAMA	PROGRAMA SECTORIAL DEL MEDIO AMBIENTE

VALORACIÓN			I																II	III	IV				
			A			B						C			D							E			
			a.1	a.2	a.3	b.1			b.2			b.3	b.4	c.1	c.2	d.1	d.2	e.1				e.2			
						b.1.1	b.1.2	b.1.3	b.2.1	b.2.2	b.2.3														
EXPTÉ.	NOMBRE ENTIDAD	NIF	PUNTUACIÓN																						
FO/SMED101/26	EURO CERES FORMACIÓN S.L.	B10364990	12.00	10.00	2.00	4.00	0.00	1.00	3.00	3.00	0.00	1.00	5.00	8.00	7.00	8.00	2.00	0.00	81.00	1					
FO/SMED1025/26	WORLDFILMS FORMACIÓN S.L.	B06595839	12.00	0.00	8.00	4.00	0.00	1.00	3.00	3.00	0.00	0.00	5.00	8.00	7.00	8.00	2.00	0.00	76.00	2					
FO/SMED1063/26	MARTIN LAVADO CERRATO S.L.U.	B06429963	12.00	10.00	0.00	4.00	0.00	1.00	3.00	0.00	0.00	0.00	5.00	8.00	7.00	8.00	2.00	0.00	75.00	3					
FO/SMED142/26	TALENTO CAR FORMACIÓN S.L.	B06763767	12.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.00	0.00	0.00	2.00	2.00	8.00	7.00	8.00	0.00	2.00	62.00	4					
FO/SMED1041/26	AUTOESCUELA JEREZ S.L.	B06198402	12.00	10.00	0.00	4.00	0.00	1.00	3.00	3.00	0.00	3.00	0.00	8.00	7.00	0.00	8.00	2.00	0.00	61.00	5				
FO/SMED140/26	SERVICIOS EXTREMENOS ENSEÑA S.L.	B06377428	12.00	10.00	0.00	4.00	0.00	0.00	5.00	3.00	0.00	2.00	0.00	8.00	7.00	8.00	0.00	2.00	-10.00	59.00	6				
FO/SMED1058/26	SALON TRIMAR S.L.	B10044709	0.00	5.00	0.00	0.00	0.00	1.00	3.00	3.00	0.00	1.00	5.00	0.00	7.00	8.00	7.00	8.00	2.00	0.00	50.00	7			
FO/SMED124/26	EXSERFORMPREV S.L.	B06546204	12.00	0.00	8.00	0.00	0.00	0.00	3.00	3.00	0.00	0.00	5.00	0.00	0.00	8.00	0.00	8.00	2.00	0.00	49.00	8			
FO/SMED1002/26	GESTIÓN EXTERNA DE FORMACIÓN S.L.	B10388783	4.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.00	0.00	0.00	2.00	2.00	0.00	7.00	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00	20.00	9			
FO/SMED1052/26	GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL S.L.	B92931443	12.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.00	1.00	0.00	2.00	0.00	0.00	8.00	8.00	8.00	0.00	-15.00	19.00	10				

Csv:	FDJEXRWGQJQ4T6CYM6QP8V4E484WN8	Fecha	30/07/2026 13:30:28
Firmado Por	TERESA MORALES CASCOS - La Direct Gral Formación Empleo	Página	11/37
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		



PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS									
Tipo de PROGRAMA					PROGRAMA SECTORIAL DE LA INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA				

	VALORACIÓN	I																		II	III	IV	
		A			B						C		D		E								
		a.1	a.2	a.3	b.1			b.2			b.3	b.4	c.1	c.2	d.1	d.2	e.1	e.2					
					b.1.1	b.1.2	b.1.3	b.2.1	b.2.2	b.2.3													
		PUNTUACIÓN																					
EXPTÉ.	NOMBRE ENTIDAD	NIF																					
FO/SINDU047/26	FORMACIÓN TIERRA DE BARROS S.L.	B06601405	12.00	10.00	8.00	4.00	0.00	1.00	3.00	3.00	0.00	3.00	5.00	0.00	7.00	0.00	7.00	8.00	2.00	0.00	73.00	1	
FO/SINDU060/26	STARTSHIP FORMACIÓN S.C.P.	J06753487	12.00	10.00	8.00	4.00	0.00	1.00	3.00	1.00	0.00	2.00	5.00	0.00	7.00	0.00	7.00	8.00	2.00	0.00	70.00	2	
FO/SINDU039/26	AUTOESCUELA JEREZ S.L.	B06198402	12.00	10.00	0.00	4.00	0.00	1.00	3.00	3.00	0.00	3.00	0.00	0.00	7.00	0.00	0.00	8.00	2.00	0.00	53.00	3	
FO/SINDU087/26	FRANCISCO JESÚS MENDEZ VENEGAS (MAY FORMACIÓN)	08849650D	12.00	10.00	0.00	4.00	0.00	1.00	3.00	3.00	0.00	1.00	0.00	0.00	7.00	0.00	0.00	8.00	2.00	0.00	51.00	4	
FO/SINDU134/26	FRANCISCO MUÑOZ PANIAGUA	52966933A	0.00	10.00	8.00	0.00	0.00	1.00	3.00	3.00	2.00	0.00	5.00	0.00	0.00	8.00	0.00	8.00	2.00	0.00	50.00	5	
FO/SINDU079/26	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416	0.00	0.00	2.00	0.00	3.00	1.00	3.00	1.00	0.00	2.00	2.00	0.00	4.00	0.00	0.00	2.00	2.00	0.00	22.00	6	

Csv:	FDJEXRWGQJQ4T6CYM6QP8V4E484WN8	Fecha:	30/07/2026 13:30:28
Firmado Por	TERESA MORALES CASCOS - La Direct Gral Formación Empleo	Página	12/37
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		





Csv:	FDJEXRWGQJQ4T6CYM6QP8V4E484WN8	Fecha	30/07/2026 13:30:28
Firmado Por	TERESA MORALES CASCOS - La Direct Gral Formación Empleo	Página	13/37
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		

PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS			
Tipo de PROGRAMA		PROGRAMA SECTORIAL DE SANIDAD Y DEPENDENCIA	

VALORACIÓN		I																II	III	IV		
		A			B						C		D		E							
		a.1	a.2	a.3	b.1			b.2			b.3	b.4	c.1	c.2	d.1	d.2	e.1				e.2	
					b.1.1	b.1.2	b.1.3	b.2.1	b.2.2	b.2.3												
EXYTE.	NOMBRE ENTIDAD	NIF	PUNTUACIÓN																			
FO/SSANI032/26	CENTRO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA S.L.	B10234375	12.00	10.00	8.00	4.00	1.00	1.00	3.00	3.00	0.00	3.00	5.00	8.00	7.00	8.00	7.00	8.00	2.00	0.00	90.00	1
FO/SSANI043/26	FORMACIÓN TIERRA DE BARROS S.L.	B06601405	12.00	10.00	8.00	4.00	0.00	1.00	3.00	3.00	0.00	3.00	5.00	8.00	7.00	8.00	7.00	8.00	2.00	0.00	89.00	2
FO/SSANI066/26	FORMACIÓN Y EMPLEO EXTREMADURA S.L. (FOREMPLEX)	B10439339	12.00	10.00	8.00	4.00	0.00	1.00	3.00	3.00	0.00	3.00	5.00	8.00	7.00	8.00	7.00	8.00	2.00	0.00	89.00	3
FO/SSANI081/26	EUROCERES FORMACIÓN S.L.	B10364990	12.00	10.00	8.00	4.00	0.00	1.00	3.00	3.00	0.00	1.00	5.00	8.00	7.00	8.00	7.00	8.00	2.00	0.00	87.00	4
FO/SSANI133/26	FRANCISCO MUÑOZ PANIAGUA	52966933A	12.00	10.00	8.00	0.00	0.00	1.00	3.00	3.00	0.00	0.00	5.00	8.00	7.00	8.00	7.00	8.00	2.00	0.00	82.00	5
FO/SSANI027/26	WORLDFILMS FORMACIÓN S.L.	B06595839	12.00	10.00	8.00	4.00	0.00	1.00	3.00	3.00	0.00	0.00	5.00	8.00	7.00	8.00	0.00	8.00	2.00	0.00	79.00	6
FO/SSANI059/26	STARTSHIP FORMACIÓN S.C.P.	J06753487	12.00	10.00	8.00	4.00	0.00	1.00	3.00	3.00	0.00	2.00	5.00	8.00	7.00	8.00	7.00	8.00	2.00	0.00	78.00	7
FO/SSANI108/26	INSTITUTO EUROPA S.L.	B01117480	12.00	10.00	0.00	6.00	3.00	1.00	3.00	3.00	0.00	3.00	5.00	8.00	7.00	8.00	0.00	8.00	2.00	-5.00	74.00	8
FO/SSANI135/26	JORGE DURÁN DOMÍNGUEZ	76019034D	12.00	5.00	2.00	2.00	0.00	1.00	3.00	3.00	0.00	1.00	5.00	8.00	7.00	8.00	7.00	8.00	2.00	0.00	74.00	9
FO/SSANI103/26	FORTEC FORMACIÓN Y TECNOLOGÍA S.L.	B50737659	12.00	10.00	2.00	0.00	3.00	1.00	0.00	1.00	0.00	1.00	5.00	8.00	7.00	8.00	7.00	8.00	2.00	-5.00	70.00	10
FO/SSANI109/26	ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS S.L.	B83685552	12.00	10.00	0.00	6.00	3.00	1.00	3.00	3.00	0.00	3.00	5.00	8.00	7.00	8.00	0.00	8.00	2.00	-10.00	69.00	11
FO/SSANI038/26	AUTOESCUELA JEREZ S.L.	B06198402	12.00	10.00	0.00	4.00	0.00	1.00	3.00	3.00	0.00	3.00	0.00	8.00	7.00	8.00	0.00	8.00	2.00	0.00	69.00	12
FO/SSANI130/26	MARTÍN LAVADO CERRATO S.L.U.	B06429963	12.00	10.00	0.00	4.00	0.00	1.00	3.00	3.00	0.00	0.00	5.00	8.00	7.00	8.00	0.00	8.00	2.00	0.00	68.00	13
FO/SSANI089/26	FRANCISCO JESÚS MENDEZ VENEGAS (MV FORMACIÓN)	08849650D	12.00	10.00	0.00	4.00	0.00	1.00	3.00	3.00	0.00	1.00	0.00	8.00	7.00	8.00	0.00	8.00	2.00	0.00	67.00	14
FO/SSANI057/26	EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA S.L. (EUROFORMAC)	B29888716	12.00	10.00	0.00	4.00	3.00	1.00	3.00	3.00	2.00	0.00	0.00	8.00	7.00	8.00	0.00	8.00	2.00	-5.00	66.00	15
FO/SSANI008/26	CENTRO DE FORMACIÓN VEGAS Y SERENA S.L.	B06639843	12.00	5.00	0.00	4.00	0.00	1.00	3.00	3.00	0.00	5.00	0.00	8.00	7.00	8.00	0.00	8.00	2.00	0.00	66.00	16
FO/SSANI129/26	JAIME LUCAS SANZ	52964947H	12.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.00	1.00	0.00	0.00	5.00	8.00	7.00	8.00	0.00	8.00	2.00	-5.00	59.00	17
FO/SSANI145/26	SERVICIOS EXTREMENOS ENSEÑA S.L.	B06377428	12.00	10.00	0.00	4.00	0.00	0.00	3.00	3.00	0.00	2.00	0.00	8.00	7.00	8.00	0.00	8.00	2.00	-10.00	57.00	18
FO/SSANI044/26	TALENTO CAR FORMACIÓN S.L.	B06763767	12.00	5.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.00	0.00	0.00	2.00	2.00	8.00	7.00	8.00	0.00	8.00	2.00	0.00	57.00	19
FO/SSANI119/26	SERVICIOS AUXILIARES DEL FRENO S.L.U.	B06580294	12.00	10.00	0.00	6.00	0.00	0.00	3.00	3.00	0.00	1.00	0.00	8.00	7.00	8.00	0.00	6.00	2.00	-10.00	56.00	20
FO/SSANI096/26	ALFONSO GARCÍA MORENO	53264784G	12.00	10.00	0.00	6.00	0.00	0.00	3.00	3.00	0.00	0.00	5.00	0.00	7.00	8.00	0.00	8.00	2.00	-10.00	54.00	21

Tipo de PROGRAMA		PROGRAMA SECTORIAL DE SANIDAD Y DEPENDENCIA (Continuación)																			
------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

EXPTÉ.	NOMBRE ENTIDAD	NIF	I																		II	III	IV
			A			B						C		D		E							
			a.1	a.2	a.3	b.1			b.2			b.3	b.4	c.1	c.2	d.1	d.2	e.1	e.2				
						b.1.1	b.1.2	b.1.3	b.2.1	b.2.2	b.2.3												
PUNTUACIÓN																							
FO/SSANI139/26	FUNDACIÓN HOSPITAL Y SANTA CASA DE MISERICORDIA	G06016653	12.00	5.00	0.00	0.00	0.00	3.00	0.00	2.00	2.00	8.00	7.00	0.00	7.00	4.00	2.00	0.00	52.00	22			
FO/SSANI116/26	FÓRMULA SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL	F06521397	12.00	10.00	0.00	0.00	0.00	5.00	1.00	0.00	2.00	8.00	7.00	0.00	0.00	8.00	2.00	-5.00	50.00	23			
FO/SSANI076/26	H8CA TELEMATICA S.L.	B06441919	12.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	5.00	8.00	7.00	8.00	0.00	6.00	0.00	-15.00	33.00	24		

PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS																							
Tipo de PROGRAMA			PROGRAMA SECTORIAL DE IMAGEN PERSONAL																				

VALORACIÓN	I																			II	III	IV
	A			B						C		D		E								
	a.1	a.2	a.3	b.1			b.2			b.3	b.4	c.1	c.2	d.1	d.2	e.1	e.2					
				b.1.1	b.1.2	b.1.3	b.2.1	b.2.2	b.2.3													
	PUNTUACIÓN																					
EXPT.	NOMBRE ENTIDAD	NIF																				
FO/SIMAG016/26	MATILDE SANTANA ARIAS (CENTRO DE FORMACIÓN PELUQUERÍA Y ESTÉTICA)	08844303K	12.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.00	0.00	0.00	2.00	0.00	0.00	7.00	0.00	0.00	0.00	0.00			

Csv:	FDJEXRWGQJQ4T6CYM6QP8V4E484WN8	Fecha	30/07/2026 13:30:28
Firmado Por	TERESA MORALES CASCOS - La Direct Gral Formación Empleo	Página	14/37
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		



PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS	
Tipo de PROGRAMA	PROGRAMA SECTORIAL DE LA AGRICULTURA

	VALORACIÓN	I																	II	III	IV		
		A			B						C		D		E								
		a.1	a.2	a.3	b.1			b.2			b.3	b.4	c.1	c.2	d.1	d.2	e.1	e.2					
					b.1.1	b.1.2	b.1.3	b.2.1	b.2.2	b.2.3													
		Puntuación																					
EXPT.E.	NOMBRE ENTIDAD	NIF																					
FO/SAGR055/26	RAÚL MARTÍN SANCHEZ (AFIVAL)	11784395T	4.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.00	3.00	0.00	5.00	5.00	0.00	7.00	0.00	8.00	8.00	2.00	0.00	37.00	1	
FO/SAGR020/26	CAPACTA FORMACIÓN S.L.	B85589927	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.00	1.00	0.00	2.00	2.00	0.00	0.00	8.00	0.00	8.00	2.00	0.00	26.00	2	
FO/SAGR013/26	BENÍTEZ BARRERO S.C.	J06593115	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.00	0.00	0.00	5.00	5.00	0.00	7.00	0.00	6.00	2.00	-5.00	23.00	3		
FO/SAGR082/26	NEXTFEN FORMACIÓN Y CONSULTORÍA S.L.	B75601641	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.00	0.00	0.00	2.00	2.00	0.00	0.00	8.00	0.00	0.00	2.00	0.00	17.00	4	



Csv:	FDJEXRWGQJQ4T6CYM6QP8V4E484WN8	Fecha	30/07/2026 13:30:28
Firmado Por	TERESA MORALES CASCOS - La Direct Gral Formación Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/37



PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS	
Tipo de PROGRAMA	PROGRAMA TRANSVERSAL

VALORACIÓN			I																	II	III	IV
			A			B						C				D		E				
			a.1	a.2	a.3	b.1		b.2		b.3	b.4	c.1	c.2	d.1	d.2	e.1	e.2					
						b.1.1	b.1.2	b.1.3	b.2.1									b.2.2	b.2.3			
EXPT.E.	NOMBRE ENTIDAD	NIF	PUNTUACIÓN																			
FO/PT086/26	FORMACIÓN Y EMPLEO EXTREMADURA S.L. (FOREMPLEX)	B10439339	12.00	10.00	8.00	4.00	0.00	1.00	3.00	3.00	0.00	3.00	5.00	8.00	7.00	8.00	7.00	8.00	2.00	0.00	89.00	1
FO/PT113/26	EUROCCERES FORMACION S.L.	B10364990	12.00	10.00	8.00	4.00	0.00	1.00	3.00	3.00	0.00	1.00	5.00	8.00	7.00	8.00	7.00	8.00	2.00	0.00	87.00	2
FO/PT034/26	CENTRO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA S.L.	B10234375	12.00	5.00	8.00	4.00	1.00	1.00	3.00	3.00	0.00	3.00	5.00	8.00	7.00	8.00	7.00	8.00	2.00	0.00	85.00	3
FO/PT029/26	WORLDFILMS FORMACION S.L.	B06595839	12.00	2.00	8.00	4.00	0.00	1.00	3.00	3.00	0.00	0.00	5.00	8.00	7.00	8.00	7.00	8.00	2.00	0.00	78.00	4
FO/PT106/26	ADALUD SERVICIOS CORPORATIVOS S.L.	B83685552	12.00	10.00	8.00	6.00	3.00	1.00	3.00	3.00	0.00	3.00	5.00	8.00	7.00	8.00	0.00	8.00	2.00	-10.00	77.00	5
FO/PT074/26	MAUDE STUDIO S.L.	B29195484	12.00	0.00	8.00	0.00	3.00	1.00	3.00	3.00	2.00	2.00	5.00	6.00	7.00	8.00	7.00	8.00	2.00	0.00	77.00	6
FO/PT132/26	FRANCISCO MUÑOZ PANIAGUA	52966933A	12.00	10.00	8.00	0.00	0.00	1.00	3.00	3.00	2.00	0.00	5.00	0.00	7.00	8.00	7.00	8.00	2.00	0.00	76.00	7
FO/PT065/26	FUNDACION MAUDE	G93120848	12.00	0.00	8.00	0.00	3.00	1.00	5.00	1.00	2.00	2.00	5.00	4.00	7.00	8.00	7.00	8.00	2.00	0.00	75.00	8
FO/PT054/26	EUROCONSULTORIA FORMACION EMPRESA S.L. (EUROFORMAC)	B29888746	12.00	10.00	8.00	4.00	3.00	1.00	3.00	3.00	2.00	0.00	0.00	8.00	7.00	8.00	0.00	8.00	2.00	-5.00	74.00	9
FO/PT107/26	INSTITUTO EUROPA S.L.	B01117480	12.00	5.00	4.00	6.00	3.00	1.00	3.00	3.00	0.00	3.00	5.00	8.00	7.00	8.00	0.00	8.00	2.00	-5.00	73.00	10
FO/PT115/26	INSTITUTO DE DESARROLLO SAN MIGUEL S.A.	A10294338	12.00	10.00	8.00	2.00	0.00	1.00	3.00	3.00	0.00	3.00	0.00	6.00	7.00	0.00	7.00	8.00	2.00	0.00	72.00	11
FO/PT122/26	JORGE DURAN DOMINGUEZ	76019034D	12.00	2.00	4.00	2.00	0.00	1.00	3.00	3.00	0.00	1.00	5.00	6.00	7.00	8.00	7.00	8.00	2.00	0.00	71.00	12
FO/PT042/26	AUTOCESCUELA JEREZ S.L.	B06198402	12.00	5.00	0.00	4.00	0.00	1.00	3.00	3.00	0.00	3.00	0.00	8.00	7.00	8.00	7.00	8.00	2.00	0.00	71.00	13
FO/PT068/26	ESLA CENTROS DE FORMACION S.L.	B49207400	12.00	2.00	2.00	4.00	3.00	1.00	3.00	3.00	0.00	2.00	0.00	4.00	7.00	8.00	7.00	8.00	2.00	0.00	68.00	14
FO/PT111/26	ALFONSO GARCÍA MORENO	53264784G	12.00	10.00	4.00	6.00	0.00	0.00	3.00	3.00	0.00	0.00	5.00	8.00	7.00	8.00	0.00	8.00	2.00	-10.00	66.00	15
FO/PT075/26	DICAMPUS S.L.	B33872094	12.00	0.00	0.00	0.00	3.00	1.00	3.00	3.00	2.00	2.00	5.00	8.00	7.00	8.00	0.00	8.00	2.00	0.00	64.00	16
FO/PT121/26	EXSERFORMPREV.S.L.	B06546204	12.00	10.00	8.00	0.00	0.00	0.00	3.00	3.00	0.00	0.00	5.00	0.00	2.00	8.00	0.00	8.00	2.00	0.00	61.00	17
FO/PT118/26	SALÓN TRIMAR S.L.	B10044709	12.00	5.00	0.00	0.00	0.00	1.00	3.00	3.00	0.00	0.00	5.00	0.00	7.00	8.00	7.00	8.00	2.00	0.00	61.00	18
FO/PT149/26	CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS EDICIONES VALBUENA S.A.	A28813244	12.00	2.00	0.00	0.00	3.00	1.00	3.00	3.00	0.00	2.00	2.00	8.00	7.00	8.00	0.00	8.00	2.00	0.00	61.00	19
FO/PT010/26	CENTRO DE FORMACION VEGAS Y SERENA S.L.	B06639843	12.00	2.00	0.00	4.00	0.00	1.00	3.00	3.00	0.00	3.00	0.00	8.00	7.00	8.00	0.00	8.00	2.00	0.00	61.00	20



Csv:	FDJEXRWGQJQ4T6CYM6QP8V4E484WN8	Fecha	30/07/2026 13:30:28
Firmado Por	TERESA MORALES CASCOS - La Direct Gral Formación Empleo	Página	16/37
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		



PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS	
Tipo de PROGRAMA	PROGRAMA TRANSVERSAL

VALORACIÓN			I																		II	III	IV			
			A			B						C			D		E									
			a.1	a.2	a.3	b.1			b.2			b.3	b.4	c.1	c.2	d.1	d.2	e.1	e.2							
						b.1.1	b.1.2	b.1.3	b.2.1	b.2.2	b.2.3															
EXPTÉ.	NOMBRE ENTIDAD	NIF	PUNTUACIÓN																							
FO/P/094/26	CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPA SUR S.A.	A92194844	12.00	0.00	8.00	0.00	3.00	1.00	0.00	1.00	0.00	2.00	2.00	6.00	7.00	8.00	0.00	8.00	2.00	0.00	60.00	21				
FO/PT112/26	CONCEPTO FUTUREED FORMACIÓN AVANZADA S.L.	B19967918	12.00	0.00	8.00	0.00	0.00	0.00	3.00	1.00	0.00	2.00	2.00	6.00	7.00	0.00	7.00	8.00	2.00	0.00	58.00	22				
FO/P/062/26	INETCOM INTERNACIONAL FORMACIÓN Y EMPLEO S.L.	B10271575	12.00	5.00	2.00	4.00	0.00	1.00	0.00	3.00	0.00	5.00	0.00	6.00	7.00	8.00	7.00	8.00	0.00	-10.00	58.00	23				
FO/P/064/26	NORMA BÁSICA S.L.	B93365765	12.00	0.00	4.00	0.00	3.00	0.00	0.00	0.00	2.00	2.00	0.00	7.00	8.00	7.00	8.00	8.00	2.00	0.00	57.00	24				
FO/P/146/26	SERVICIOS EXTREMENOS ENSEÑA S.L.	B06377428	12.00	5.00	2.00	4.00	0.00	0.00	3.00	3.00	0.00	2.00	0.00	8.00	7.00	8.00	0.00	8.00	2.00	-10.00	54.00	25				
FO/PT148/26	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	G80468416	12.00	0.00	2.00	0.00	3.00	1.00	3.00	1.00	0.00	2.00	2.00	8.00	7.00	8.00	0.00	2.00	2.00	0.00	53.00	26				
FO/PT127/26	FORTEC FORMACIÓN Y TECNOLOGÍA S.L.	B50737659	8.00	5.00	2.00	0.00	3.00	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	5.00	0.00	4.00	6.00	7.00	8.00	2.00	-2.50	51.50	27				
FO/PT102/26	FRANCISCO JESUS MÉNDEZ VENEGAS (IMV FORMACIÓN)	088496500	12.00	2.00	0.00	4.00	0.00	1.00	3.00	3.00	0.00	1.00	0.00	0.00	7.00	8.00	0.00	8.00	2.00	0.00	51.00	28				
FO/P/093/26	GRUPO COLABORA, FORMACIÓN Y PROYECTOS S.L.	B06401004	12.00	0.00	4.00	0.00	0.00	0.00	3.00	1.00	0.00	2.00	2.00	6.00	7.00	8.00	7.00	8.00	2.00	-15.00	47.00	29				
FO/PT128/26	SERVICIOS AUXILIARES DEL FRESNO S.L.U.	B06580294	12.00	2.00	2.00	6.00	0.00	0.00	3.00	3.00	0.00	1.00	0.00	4.00	7.00	8.00	0.00	6.00	2.00	-10.00	46.00	30				
FO/P/098/26	GRUPO DATA IBIS FORMACIÓN S.L.U.	B10310340	12.00	10.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	2.00	0.00	7.00	8.00	7.00	8.00	2.00	-15.00	45.00	31				
FO/P/024/26	MANTENIMIENTO, SERENOS, CONSERVES, SERVICIOS, LIMPIEZAS UNIDOS 06 S.L.	B06365530	12.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.00	1.00	0.00	2.00	2.00	8.00	7.00	0.00	0.00	6.00	2.00	0.00	45.00	32				
FO/PT104/26	FRANCISCO JOSÉ MORENO MORENO	04196031A	12.00	0.00	8.00	0.00	0.00	0.00	3.00	0.00	0.00	2.00	2.00	8.00	7.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42.00	33				
FO/PT138/26	INSEGSA INGENIERIA PREVENTIVA S.L.	B10494649	12.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00	2.00	2.00	8.00	7.00	8.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41.00	34				
FO/P/021/26	CAPACITA FORMACIÓN S.L.	B8558927	12.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.00	1.00	0.00	2.00	2.00	0.00	8.00	8.00	0.00	8.00	2.00	0.00	38.00	35				
FO/P/077/26	HIRCA TELEMÁTICA S.L.	B06441919	12.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	5.00	8.00	7.00	8.00	0.00	6.00	0.00	-15.00	33.00	36				
FO/PT143/26	BESTPEOPLE SOLUTIONS S.L.	B87316022	12.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	2.00	6.00	7.00	0.00	0.00	8.00	0.00	-15.00	22.00	37				
FO/P/053/26	GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL S.L.	B92931443	12.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.00	0.00	0.00	2.00	0.00	0.00	8.00	8.00	0.00	8.00	0.00	-15.00	18.00	38				



Csv:	FDJEXRWGQJQ4T6CYM6QP8V4E484WN8	Fecha	30/07/2026 13:30:28
Firmado Por	TERESA MORALES CASCOS - La Direct Gral Formación Empleo	Página	17/37
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		



ANEXO I.B Acciones excluidas

EXPEDIENTE	ENTIDAD	N.º ACCIÓN	DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN	CAUSA DE EXCLUSIÓN
PROGRAMAS DEL SECTOR DE TRANSPORTE				
FO/STRAN067/26	AUTOESCUELA EULOGIO LÓPEZ S.L.	3	TMVI060PO Transporte de mercancías peligrosas (básico y cisternas) – Obtención	DUPLICIDAD DE LA ACCIÓN FORMATIVA N.º 3 con respecto a la acción n.º 2, por la coincidencia en ambas de la especialidad formativa, la modalidad y el centro de impartición.
PROGRAMAS DEL SECTOR DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)				
FO/STECN014/26	CAPACITA FORMACIÓN S.L.	3	IFCT46 Competencias digitales avanzadas	DUPLICIDAD DE LA ACCIÓN FORMATIVA N.º 3 con respecto a la acción n.º 1, por la coincidencia en ambas de la especialidad formativa, la modalidad y el centro de impartición.
PROGRAMAS DEL SECTOR DE MEDIO AMBIENTE				
FO/SMEDI124/26	EXSERFORMPREV S.L.	2	ENAA01 Uso eficiente del agua en el diseño y control del riego de jardines y zonas verdes	NO REUNIR EL REQUISITO EXIGIDO DE ENCONTRARSE INSCRITA la entidad en el censo n.º 208000002368 del Registro de Centros y Entidades de formación para la impartición de la especialidad ENAA01 “Uso eficiente del agua en el diseño y control del riego de jardines y zonas verdes”, en la modalidad virtual, a fecha de publicación la convocatoria de subvenciones 30 de enero de 2026 (Art. 26.1 del citado Decreto 184/2025, de 16 de diciembre).
PROGRAMAS TRANSVERSALES				
FO/PT021/26	CAPACITA FORMACIÓN S.L.	2	SSCE02 Inglés A2	NO REUNIR LOS REQUISITOS PARA IMPARTIR LAS ESPECIALIDADES SSCE02 “Inglés A2” y SSCE03 “Inglés B1”. La entidad se encuentra inscrita en el Registro de centros y entidades de formación con el censo 208000000038 para impartir dichas especialidades en la modalidad virtual, pero no dispone en Extremadura de centros que consten en dicho registro asociados a la inscripción en la modalidad virtual de CAPACITA FORMACIÓN S.L. para realizar la prueba de evaluación y certificación de los alumnos correspondiente a los niveles A2 y B1 de Inglés del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). (Art. 26.1 del citado Decreto 184/2025, de 16 de diciembre).
	CAPACITA FORMACIÓN S.L.	3	SSCE03 Inglés B1	
FO/PT068/26	ESLA CENTROS DE FORMACIÓN S.L.	9	SSCE03 Inglés B1	NO REUNIR LOS REQUISITOS PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD. La entidad se encuentra inscrita en el Registro de Centros y Entidades de formación con el censo n.º 208000000169 para impartir la especialidad SSCE03 “Inglés B1” en la modalidad virtual, pero indica en la solicitud de subvención el centro presencial de MONTERRAT RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (ACADEMIA EFICO), con censo 201000027063 ubicado en Moraleja, para realizar la prueba de evaluación y certificación de los alumnos correspondiente al nivel B1 de Inglés del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). Sin embargo, el alta de la asociación de dicho presencial con ESLA CENTROS DE FORMACIÓN S.L. produce efectos en el Registro con fecha 15/5/2026 y, por tanto, con posterioridad a la publicación de la convocatoria y a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes de subvención.
FO/PT075/26	DICAMPUS S.L.	8	SSCE03 Inglés B1	NO REUNIR LOS REQUISITOS PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD. La entidad se encuentra inscrita en el Registro de Centros y Entidades de formación con el censo n.º 208000000118 para impartir la especialidad SSCE03 “Inglés B1” en la modalidad virtual, pero no dispone en Extremadura de centros que consten en dicho registro asociados a la inscripción en la modalidad virtual de DICAMPUS S.L. para realizar la prueba de evaluación y certificación de los alumnos correspondiente al nivel B1 de Inglés del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). (Art. 26.1 del citado Decreto 184/2025, de 16 de diciembre).

Avda. Valhondo s/n, Edificio III Milenio, Módulo 6, 06800 MÉRIDA

Tlf. 924027300

<https://sexpeemplea.juntaex.es/>

Csv:	FDJEXRWGQJQ4T6CYM6QP8V4E484WN8	Fecha:	30/07/2026 13:30:28
Firmado Por	TERESA MORALES CASCOS - La Direct Gral Formación Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página:	18/37



EXPEDIENTE	ENTIDAD	N.º ACCIÓN	DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN	CAUSA DE EXCLUSIÓN
PROGRAMAS TRANSVERSALES				
FO/PT094/26	CENTRO SUPERIOR DE FORMACIÓN EUROPA SUR S.A.	6	MF1869_3 Planificación, organización, gestión y evaluación de proyectos educativos de tiempo libre infantil y juvenil.	NO REUNIR LOS REQUISITOS PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD. La entidad se encuentra acreditada en el Registro de Centros y Entidades de formación con el censo n.º 20800000792 para impartir la especialidad SSCB0211 "Planificación, organización, gestión y evaluación de proyectos educativos de tiempo libre infantil y juvenil" en la modalidad virtual. Sin embargo, según consta en la solicitud de subvención, la impartición de las sesiones presenciales de tutoría y/o evaluación se llevarán a cabo en las instalaciones del CENTRO SUPERIOR DE FORMACIÓN EUROPA SUR S.A, con censo n.º 200600027115, sin que este centro conste en el Registro asociado a la acreditación en la modalidad virtual de la entidad solicitante para la realización de las sesiones presenciales obligatorias (Art. 26.I del citado Decreto 184/2025, de 16 de diciembre).
		7	MF1867_2 Procesos grupales y educativos en el tiempo libre infantil y juvenil.	
		8	MF1868_2 Técnicas y recursos de animación en actividades de tiempo libre.	
		9	MF1870_3 Coordinación y dinamización del equipo de monitores de tiempo libre.	
FO/PT121/26	EXSERFORMPREV S.L.	4	SSCE02 Inglés A2	NO REUNIR LOS REQUISITOS PARA IMPARTIR LAS ESPECIALIDADES SSCE02 "Inglés A2", SSCE03 "Inglés B1" y SSCE11 "Portugués A1". La entidad se encuentra inscrita en el Registro de centros y entidades de formación con el censo n.º 208000002368 para impartir dichas especialidades en la modalidad virtual, pero no dispone en Extremadura de centros que consten en dicho registro asociados a la inscripción en la modalidad virtual de EXSERFORMPREV S.L. para realizar la prueba de evaluación y certificación de los alumnos correspondiente a los niveles A2 Inglés, B1 Inglés y A1 Portugués del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). (Art. 26.I del citado Decreto 184/2025, de 16 de diciembre).
		5	SSCE03 Inglés B1	
		7	SSCE11 Portugal A1	
FO/PT127/26	Agrupación integrada por: FORTEC FORMACIÓN Y TECNOLOGÍA S.L. EXTREMEÑA DE FORMACIÓN Y DISEÑO S.L.	11	SSCG05 Atención integral centrada en la persona para profesionales de los servicios sociales de base y atención domiciliaria.	NO REUNIR EL REQUISITO EXIGIDO DE ENCONTRARSE INSCRITA la entidad indicada en la solicitud EXTREMEÑA DE FORMACIÓN Y DISEÑO S.L., con censo n.º 200600026921 del Registro de Centros y Entidades de formación, para la impartición de la especialidad SSCG05 "Atención integral centrada en la persona para profesionales de los servicios sociales de base y atención domiciliaria", en la modalidad presencial, a fecha 30 de enero de 2026 en que se publicó el Decreto 184/2025, de 16 de diciembre, que contiene la convocatoria de subvenciones en su Disposición Adicional primera (Art. 26.I de dicho Decreto).

Csv:	FDJEXRWGQJQ4T6CYM6QP8V4E484WN8	Fecha	30/07/2026 13:30:28
Firmado Por	TERESA MORALES CASCOS - La Direct Gral Formación Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/37



ANEXO II Solicitudes denegadas

EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN
PROGRAMAS DEL SECTOR DE TRANSPORTE			
FO/STRAN012/26	CENTRO DE FORMACIÓN VEGAS Y SERENA S.L.	B06639843	NO RESPONDER LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL CERTIFICADO PROFESIONAL SANT0108 "Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes" A LOS REQUERIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS PERTENECIENTE AL SECTOR TRANSPORTE pues dicho certificado profesional es de interés específico para el sector de sanidad y dependencia, por estar incluido en ese sector en la programación de la oferta formativa del Servicio Extremeño Público de Empleo, contenida en el Anexo VI del Decreto 184/2025, de 16 de diciembre, por el que se regula la programación, gestión y control de la oferta de formación profesional en el ámbito laboral dirigida a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación y se aprueba la primera convocatoria. En consecuencia, dicho certificado profesional no es susceptible de ser solicitado en el marco de un programa de formación sectorial de transporte pues no se ajusta a la clasificación de acciones previstas para ese tipo de programa en el Anexo VI indicado (Art. 9.8 del Decreto 184/2025 y apartado tercero, punto 4, de su Disposición adicional).
FO/STRAN030/26	LAS ARENAS FORMACIÓN S.L.	B10426591	NO REUNIR EL REQUISITO EXIGIDO DE ENCONTRARSE INSCRITA la entidad en el censo n.º 2010000027202 del Registro de Centros y Entidades de formación para la impartición de la especialidad TMVI060PO "ADR. Transporte de mercancías peligrosas (básico y cisternas) – obtención", en la modalidad presencial, a fecha de publicación la convocatoria de subvenciones (Art. 26.1 del citado Decreto 184/2025, de 16 de diciembre). Dicha especialidad se inscribió en el Registro con efectos de 13 de febrero de 2026 y, por tanto, con posterioridad al 30 de enero de 2026, fecha en que se publicó el Decreto 184/2025 que contiene la convocatoria de subvenciones en su Disposición Adicional primera.
PROGRAMAS DEL SECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)			
FO/STECN069/26	SALÓN TRIMAR S.L.	B10044709	DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD mediante escrito presentado por la entidad interesada con fecha 1 de abril de 2026. (Art. 84.1 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
FO/STECN099/26	GRUPO DATA IBIS FORMACIÓN S.L.U.	B10310340	NO REUNIR LOS REQUISITOS PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD. La entidad se encuentra acreditada en el Registro de Centros y Entidades de formación con el censo n.º 208000001582 para impartir la especialidad IFCD0110 "Confección y publicación de páginas web" en la modalidad virtual, pero no indica en la solicitud de subvención un centro asociado de sesiones presenciales de tutoría y evaluación. Con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la entidad mejora su solicitud en el trámite de subsanación de la misma indicando que las sesiones presenciales se van a realizar en las instalaciones del centro de FORMEX HIGHLEVEL S.L., con censo n.º 200600019234 ubicado en la localidad de Monesterio, sin que este centro conste en el Registro asociado a la acreditación en la modalidad virtual de GRUPO DATA IBIS FORMACIÓN S.L.U. (Art. 26.1 del citado Decreto 184/2025, de 16 de diciembre).
PROGRAMAS DEL SECTOR DE HOSTELERÍA Y TURISMO			
FO/SHOST070/26	SALÓN TRIMAR S.L.	B10044709	DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD mediante escrito presentado por la entidad interesada con fecha 1 de abril de 2026. (Art. 84.1 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
FO/SHOST137/26	INSESA INGENIERÍA PREVENTIVA S.L.	B10494649	NO RESPONDER LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL CERTIFICADO PROFESIONAL SSCE0110 "Habilitación para la docencia en grados A, B y C del sistema de formación profesional" A LOS REQUERIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS PERTENECIENTE AL SECTOR HOSTELERÍA Y TURISMO pues dicho certificado profesional responde a la adquisición de competencias transversales a todos los sectores productivos, siendo de interés específico para un programa transversal por estar incluido en ese tipo en la programación de la oferta formativa del Servicio Extremeño Público de Empleo, contenida en el Anexo VI del citado Decreto 184/2025, de 16 de diciembre. En consecuencia, dicho certificado profesional no es susceptible de ser solicitado en el marco de un programa de formación sectorial de hostelería y turismo pues no se ajusta a la clasificación de acciones previstas para ese tipo de programa en el Anexo VI indicado (Art. 9.8 del Decreto 184/2025 y apartado tercero, punto 4, de su Disposición adicional).

Avda. Valhondo s/n, Edificio III Milenio, Módulo 6, 06800 MÉRIDA

Tlf. 924027300

<https://sexpeemplea.juntaex.es/>

Csv:	FDJEXRWGQJQ4T6CYM6QP8V4E484WN8	Fecha:	30/07/2026 13:30:28
Firmado Por	TERESA MORALES CASCOS - La Direct Gral Formación Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página:	20/37



EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN
PROGRAMAS DEL SECTOR DE COMERCIO Y LOGÍSTICA			
FO/SCOME046/26	A.C.L. SERVICIOS INFORMÁTICO S Y DE FORMACIÓN S.L.	B06243885	DESISTIMIENTO DE SU SOLICITUD por no haber presentado la documentación preceptiva que le había sido requerida en el trámite de subsanación de la solicitud (declaraciones responsables debidamente firmadas relativas a la comunicación de obtención de otras subvenciones concurrentes, a no haber variado la documentación aportada para la inscripción del centro de formación y a no haber sido sancionada la entidad por infracción administrativa grave o muy grave en materia de formación profesional para el empleo). Art. 31, apartados 2 y 7, del citado Decreto 184/2025, de 16 de diciembre, en concordancia con el art. 68.I de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
FO/SCOME071/26	SALÓN TRIMAR S.L.	B10044709	DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD mediante escrito presentado por la entidad interesada con fecha 1 de abril de 2026. (Art. 84.I y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
FO/SCOMEI31/26	JAIME LUCAS SANZ	52964947H	NO REUNIR EL REQUISITO EXIGIDO DE ENCONTRARSE INSCRITA la entidad en el censo n.º 208000002347 del Registro de Centros y Entidades de formación para la impartición de las especialidades COMLO1 "Marketing digital & E-Commerce para la automoción" y COMT09 "Psicología aplicada a las ventas" en la modalidad virtual, a fecha 30 de enero de 2026 en que se publicó el Decreto 184/2025, de 16 de diciembre, que contiene la convocatoria de subvenciones en su Disposición Adicional primera (Art. 26.I de dicho Decreto).
PROGRAMAS DEL SECTOR DE INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA			
FO/SINDU085/26	CENTRO DE FORMACIÓN MIRAGREDO S.L.	B10497717	NO REUNIR UNO DE LOS REQUISITOS INDISPENSABLES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO de la subvención según lo exigido en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. No haber presentado documentación preceptiva que le había sido requerida en el trámite de subsanación de la solicitud (solicitud de subvención y declaraciones que la integran debidamente firmadas electrónicamente mediante certificado de persona jurídica y certificados relativos al cumplimiento de uno de los requisitos indispensables para obtener la subvención). Art. 31, apartados 1, 2, 4 d) y 7, y art. 33.2 del citado Decreto 184/2025, de 16 de diciembre, en concordancia con el art. 68.I de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PROGRAMAS DEL SECTOR DE SANIDAD Y DEPENDENCIA			
FO/SSANI019/26	MAINJOBS INTERNACION AL Y EDUCATIVA Y TECNOLOGICA S.A.	A92909068	NO REUNIR LOS REQUISITOS PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD. La entidad se encuentra acreditada en el Registro de Centros y Entidades de formación con el censo n.º 208000000381 para impartir la especialidad SSCS0208 "Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales" en la modalidad virtual, pero indica en la solicitud de subvención que la realización de las sesiones presenciales de tutoría y evaluación se llevarán a cabo en las instalaciones de un centro ubicado fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, concretamente en el centro de MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA S.L., con censo n.º 012900086329 de Málaga. Con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la entidad mejora su solicitud en el trámite de subsanación de la misma indicando que las sesiones presenciales se van a realizar en las instalaciones del CENTRO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA, S.L., con censo n.º 201000026658 ubicado en la localidad de Cáceres, sin que este centro conste en el Registro asociado a la acreditación en la modalidad virtual de MAINJOBS INTERNACIONAL Y EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA S.A. para la realización de las sesiones presenciales obligatorias. (Art. 26.I del citado Decreto 184/2025, de 16 de diciembre).
FO/SSANI061/26	INETCOM INTERNACION AL FORMACIÓN Y EMPLEO S.L.	B10271575	NO REUNIR LOS REQUISITOS PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD. La entidad se encuentra acreditada en el Registro de Centros y Entidades de formación con el censo n.º 208000000569 para impartir la especialidad SANT0208 "Transporte sanitario" en la modalidad virtual. Sin embargo, según consta en la solicitud de subvención, la impartición de las sesiones presenciales de tutoría y/o evaluación se llevarán a cabo en las instalaciones del CENTRO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA, S.L., con censo n.º 201000026658 ubicado en la localidad de Cáceres, sin que este centro conste en el Registro asociado a la acreditación en la modalidad virtual de INETCOM INTERNACIONAL FORMACIÓN Y EMPLEO S.L. para la realización de las sesiones presenciales obligatorias (Art. 26.I del citado Decreto 184/2025, de 16 de diciembre).
FO/SSANI095/26	CENTRO SUPERIOR DE FORMACIÓN EUROPA SUR S.A.	A92194844	NO REUNIR LOS REQUISITOS PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD. La entidad se encuentra acreditada en el Registro de Centros y Entidades de formación con el censo n.º 208000000792 para impartir la especialidad SSCS0208 "Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales" en la modalidad virtual. Sin embargo, según consta en la solicitud de subvención, la impartición de las sesiones presenciales de tutoría y/o evaluación se llevarán a cabo en las instalaciones del CENTRO SUPERIOR DE FORMACIÓN EUROPA SUR S.A, ubicadas en Cáceres con censo n.º 201000027353 y en Badajoz con censo 200600027115, sin que estos centros consten en el Registro asociado a la acreditación en la modalidad virtual de la entidad solicitante para la realización de las sesiones presenciales obligatorias (Art. 26.I del citado Decreto 184/2025, de 16 de diciembre).

Csv:	FDJEXRWGQJQ4T6CYM6QP8V4E484WN8	Fecha	30/07/2026 13:30:28
Firmado Por	TERESA MORALES CASCOS - La Direct Gral Formación Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/37



EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN
PROGRAMAS DEL SECTOR DE SANIDAD Y DEPENDENCIA			
FO/SSANII00/26	GRUPO DATA IBIS FORMACIÓN S.L.U.	B10310340	NO REUNIR LOS REQUISITOS PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD. La entidad se encuentra acreditada en el Registro de Centros y Entidades de formación con el censo n.º 208000001582 para impartir la especialidad SSCS0208 "Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales" en la modalidad virtual, pero no indica en la solicitud de subvención un centro asociado de sesiones presenciales de tutoría y evaluación. Con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la entidad mejora su solicitud en el trámite de subsanación de la misma indicando que las sesiones presenciales se van a realizar en las instalaciones de la entidad CENTRO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES Y TECNOLOGICAS DE EXTREMADURA S.L., con censo n.º 200600026816 ubicado en la localidad de Badajoz, habiendo causado baja este centro en el Registro con fecha 31 de octubre de 2024.
PROGRAMAS TRANSVERSALES			
FO/PT017/26	MAINJOBS INTERNACIONAL Y EDUCATIVA Y TECNOLOGICA	A92909068	NO REUNIR LOS REQUISITOS PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD. La entidad se encuentra acreditada en el Registro de Centros y Entidades de formación con el censo n.º 208000000381 para impartir la especialidad SSCE0110 "Habilitación para la docencia en grados A, B y C del sistema de formación profesional" en la modalidad virtual, pero indica en la solicitud de subvención que la realización de las sesiones presenciales de tutoría y evaluación se llevarán a cabo en las instalaciones de un centro ubicado fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, concretamente en el centro de MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA S.L., con censo n.º 012900086329 de Málaga. Además, la entidad no se encontraba inscrita en dicho Registro con el censo 208000000381 para impartir la especialidad SSCE03 "Inglés B1" en la modalidad virtual. Con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la entidad mejora su solicitud en el trámite de subsanación de la misma indicando que las sesiones presenciales de la especialidad SSCE0110 se van a realizar en las instalaciones del CENTRO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES Y TECNOLOGICAS DE EXTREMADURA, S.L., con censo n.º 201000026658 ubicado en la localidad de Cáceres, sin que este centro conste en el Registro asociado a la acreditación en la modalidad virtual de MAINJOBS INTERNACIONAL Y EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA S.A. para la realización de las sesiones presenciales obligatorias. Además, la entidad indica que se encuentra inscrita en el Registro con el censo 208000000920 para impartir la especialidad SSCE03 "Inglés B1" en la modalidad virtual y que se realizará la prueba de evaluación y certificación de los alumnos correspondiente al Nivel B1 de Inglés del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) en las instalaciones de la entidad certificadora CENTRO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES Y TECNOLOGICAS DE EXTREMADURA S.L., con censo n.º 201000026658 ubicado en la localidad de Cáceres, sin que este centro conste en el Registro asociado a la acreditación en la modalidad virtual de MAINJOBS INTERNACIONAL Y EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA S.A. para la realización de las sesiones presenciales obligatorias. (Art. 26.1 del citado Decreto 184/2025, de 16 de diciembre).
FO/PT031/26	LAS ARENAS FORMACIÓN S.L.	B10426591	NO REUNIR EL REQUISITO EXIGIDO DE ENCONTRARSE ACREDITADA la entidad en el censo n.º 2010000027202 del Registro de Centros y Entidades de formación para la impartición del Certificado Profesional SSC_C_016_5B "Certificado de Aptitud de profesor de formación vial", en la modalidad presencial, a fecha de publicación la convocatoria de subvenciones (Art. 26.1 del citado Decreto 184/2025, de 16 de diciembre). Dicha especialidad se acreditó en el Registro en virtud de resolución de la Dirección General de Formación para el Empleo de 5 de febrero de 2026 y, por tanto, con posterioridad al 30 de enero de 2026, fecha en que se publicó el Decreto 184/2025 que contiene la convocatoria de subvenciones en su Disposición Adicional primera.
FO/PT036/26	MUEVETE CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES S.L.	B56442742	NO REUNIR LOS REQUISITOS PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD. La entidad se encuentra acreditada en el Registro de Centros y Entidades de formación con el censo n.º 208000002834 para impartir la especialidad SSCE0110 "Habilitación para la docencia en grados A, B y C del sistema de formación profesional" en la modalidad virtual. Sin embargo, según consta en la solicitud de subvención, la impartición de las sesiones presenciales de tutoría y/o evaluación se llevarán a cabo en las instalaciones del centro de la entidad CENTRO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES Y TECNOLOGICAS DE EXTREMADURA, S.L., con censo n.º 201000026658 ubicado en la localidad de Cáceres, sin que este centro conste en el Registro asociado a la acreditación en la modalidad virtual MUEVETE CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES S.L. para la realización de las sesiones presenciales obligatorias. (Art. 26.1 del citado Decreto 184/2025, de 16 de diciembre). NO REUNIR EL REQUISITO EXIGIDO DE ENCONTRARSE INSCRITA la entidad en el censo n.º 2080000002770 del Registro de Centros y Entidades de formación para la impartición de la especialidad SSCE22 "Tutorización en la modalidad virtual" en la modalidad virtual, a fecha de publicación la convocatoria de subvenciones. Dicha especialidad se inscribió en el Registro con fecha 17 de mayo de 2026 y, por tanto, con posterioridad al 30 de enero de 2026, fecha en que se publicó el Decreto 184/2025 que contiene la convocatoria de subvenciones en su Disposición Adicional primera. (Art. 26.1 del citado Decreto 184/2025, de 16 de diciembre).

Csv:	FDJEXRWGQJQ4T6CYM6QP8V4E484WN8	Fecha	30/07/2026 13:30:28
Firmado Por	TERESA MORALES CASCOS - La Direct Gral Formación Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	22/37



EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN
PROGRAMAS TRANSVERSALES			
FO/PT092/26	CENTRO DE FORMACIÓN MIRAGREDO S.L.	B10497717	NO RESPONDER LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL CERTIFICADO PROFESIONAL FMEC0110 "Soldadura con electrodo revestido y TIG" A LOS REQUERIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS TRANSVERSALES pues dicho certificado profesional es de interés específico para el sector de Industria Siderometalúrgica, por estar incluido en ese sector en la programación de la oferta formativa del Servicio Extremeño Público de Empleo, contenida en el Anexo VI del Decreto 184/2025, de 16 de diciembre, por el que se regula la programación, gestión y control de la oferta de formación profesional en el ámbito laboral dirigida a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación y se aprueba la primera convocatoria. En consecuencia, dicho certificado profesional no es susceptible de ser solicitado en el marco de un programa de formación transversal pues no se ajusta a la clasificación de acciones previstas para ese tipo de programa en el Anexo VI indicado (Art. 9.8 del Decreto 184/2025 y apartado tercero, punto 4, de su Disposición adicional).
FO/PT141/26	NEXTFEN FORMACION Y CONSULTORIA S.L.	B75601641	NO REUNIR LOS REQUISITOS PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD SSCE01 "Inglés A1". La entidad se encuentra inscrita en el Registro de centros y entidades de formación con el censo n.º 208000002672 para impartir dicha especialidad en la modalidad virtual, pero no dispone en Extremadura de centros que consten en dicho registro asociados a la inscripción en la modalidad virtual de NEXTFEN FORMACIÓN Y CONSULTORÍA S.L. para realizar la prueba de evaluación y certificación de los alumnos correspondiente al nivel A1 Inglés del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). (Art. 26.1 del citado Decreto 184/2025, de 16 de diciembre).

Csv:	FDJEXRWGQJQ4T6CYM6QP8V4E484WN8	Fecha	30/07/2026 13:30:28
Firmado Por	TERESA MORALES CASCOS - La Direct Gral Formación Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	23/37



Anexo III.A. Solicitudes concedidas 2026

PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS

Tipo de programa PROGRAMA SECTORIAL DE TRANSPORTE

VALORACIÓN + PRESUPUESTO		I	B	C	D	E	II	III	IV	PRESUPUESTO	DIFERENCIA
EXPT.	ENTIDAD	NIF	PUNTUACIÓN								
FO/STRAN035/26	MARTÍN LAVADO CERRATO S.L.U.	B06429963	30,00	16,00	0,00	0,00	10,00	0,00	56,00	1	64.851,84 €
FO/STRAN088/26	FRANCISCO JESUS MÉNDEZ VENEGAS (MV FORMACIÓN)	08849650D	22,00	12,00	7,00	0,00	10,00	0,00	51,00	2	64.701,72 €
FO/STRAN011/26	RAMIGO S.L.	B06331961	22,00	16,00	0,00	0,00	8,00	0,00	46,00	3	28.823,04 €
FO/STRAN040/26	AUTOESCUELA JEREZ S.L.	B06198402	22,00	14,00	0,00	0,00	10,00	0,00	46,00	4	64.701,72 €
FO/STRAN056/26	AUTOESCUELA R.S.M. S.L.	B06252753	26,00	9,00	0,00	0,00	10,00	0,00	45,00	5	64.851,84 €
FO/STRAN037/26	TALENTO CAR FORMACIÓN S.L.	B06763767	26,00	9,00	0,00	0,00	10,00	0,00	45,00	6	64.851,84 €
FO/STRAN022/26	AUTOESCUELA RENOZA S.L.	B06455596	22,00	13,00	0,00	0,00	6,00	0,00	41,00	7	31.224,96 €
FO/STRAN009/26	CANDIDO RABAZO MÉNDEZ (AUTOESCUELA RABAZO)	08773616J	22,00	10,00	0,00	0,00	8,00	0,00	40,00	8	38.430,72 €
FO/STRAN105/26	AUTOESCUELA PLACENTINA S.A.	A10101632	20,00	10,00	0,00	0,00	10,00	0,00	40,00	9	12.206,00 €
FO/STRAN067/26	AUTOESCUELA EULOGIO LÓPEZ S.L.	B06225387	12,00	10,00	0,00	0,00	8,00	0,00	30,00	10	39.906,00 €
FO/STRAN150/26	BLUEWEE MEJORA TU FUTURO S.L.	B10455681	12,00	8,00	0,00	0,00	10,00	0,00	30,00	11	64.821,04 €
FO/STRAN023/26	ANA ISABEL PROGRAMAS ACEDO	08803650D	12,00	4,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16,00	12	36.028,80 €
TOTAL											575.399,52 €
											575.399,52 €



Csv:	FDJEXRWGQJQ4T6CYM6QP8V4E484WN8	Fecha:	30/07/2026 13:30:28
Firmado Por	TERESA MORALES CASCOS - La Direct Gral Formación Empleo	Página:	24/37
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		





Csv:	FDJEXRWGQJQ4T6CYM6QP8V4E484WN8	Fecha	30/07/2026 13:30:28
Firmado Por	TERESA MORALES CASCOS - La Direct Gral Formación Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		



Tipo de programa	PROGRAMA SECTORIAL DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
------------------	--

VALORACIÓN + PRESUPUESTO		I					II		III		IV	
		A	B	C	D	E						
EXYTE.	ENTIDAD	PUNTUACIÓN									PRESUPUESTO	
	NIF										SOLICITADO	DIFERENCIA
												SUBVENCION CONCEDIDA
FO/STECN117/26	EXSERFORMPREV S.L.	B06546204	30.00	11.00	7.00	15.00	10.00	0.00	73.00	1	58.853,40 €	58.853,40 €
FO/STECN028/26	WORLDFILMS FORMACIÓN S.L.	B06595839	30.00	16.00	0.00	8.00	10.00	0.00	64.00	2	17.554,80 €	17.554,80 €
FO/STECN136/26	FRANCISCO MUÑOZ PANIAGUA	52966933A	26.00	12.00	0.00	8.00	10.00	0.00	56.00	3	27.770,40 €	27.770,40 €
FO/STECN091/26	ALFONSO GARCIA MORENO	53264784G	22.00	17.00	7.00	8.00	10.00	-10.00	54.00	4	46.053,00 €	46.053,00 €
FO/STECN072/26	DICAMPUS S.L.	B33872094	12.00	19.00	0.00	8.00	10.00	0.00	49.00	5	47.544,40 €	47.544,40 €
FO/STECN126/26	JAIME LUCAS SANZ	52964947H	22.00	9.00	0.00	8.00	10.00	-5.00	44.00	6	52.325,00 €	52.325,00 €
FO/STECN014/26	CAPACITA FORMACIÓN S.L.	B85589927	12.00	8.00	0.00	8.00	10.00	0.00	38.00	7	33.019,00 €	33.019,00 €
FO/STECN084/26	NEXTFEN FORMACIÓN Y CONSULTORIA S.L.	B75601641	12.00	7.00	0.00	8.00	2.00	0.00	29.00	8	58.653,00 €	58.653,00 €
FO/STECN001/26	RED IMPULSA FORMACIÓN S.L.	B87877122	12.00	5.00	0.00	8.00	8.00	-15.00	18.00	9	59.615,64 €	59.615,64 €
FO/STECN144/26	BEST PEOPLE SOLUTIONS S.L.	B87316022	12.00	4.00	7.00	0.00	8.00	-15.00	16.00	10	57.446,48 €	57.446,48 €
TOTAL											458.835,12 €	458.835,12 €

Tipo de programa	PROGRAMA SECTORIAL DE LA HOSTELERÍA Y EL TURISMO
------------------	--

VALORACIÓN + PRESUPUESTO		I					II		III		IV	
		A	B	C	D	E						
EXYTE.	ENTIDAD	PUNTUACIÓN									PRESUPUESTO	
	NIF										SOLICITADO	DIFERENCIA
												SUBVENCION CONCEDIDA
FO/SHOST120/26	FORMACERES S.L.	B10386167	30.00	12.00	7.00	7.00	10.00	0.00	66.00	1	54.263,84 €	54.263,84 €
FO/SHOST110/26	ADEON I+D FORMACIÓN S.L.	B10254258	22.00	13.00	7.00	0.00	8.00	0.00	50.00	2	28.712,80 €	28.712,80 €
FO/SHOST125/26	EXSERFORMPREV S.L.	B06546204	18.00	11.00	0.00	8.00	10.00	0.00	47.00	3	14.400,00 €	14.400,00 €
FO/SHOST045/26	VENECIA FORMACIÓN S.C.	J06516140	14.00	9.00	7.00	0.00	6.00	-5.00	31.00	4	54.767,22 €	54.767,22 €
FO/SHOST018/26	MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA S.A.	A92909068	12.00	5.00	0.00	8.00	2.00	0.00	27.00	5	10.800,00 €	10.800,00 €
FO/SHOST051/26	GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL S.L.	B92931443	12.00	6.00	0.00	8.00	8.00	-15.00	19.00	6	28.800,00 €	28.800,00 €
TOTAL											191.743,86 €	191.743,86 €



Csv:	FDJEXRWGQJQ4T6CYM6QP8V4E484WN8	Fecha	30/07/2026 13:30:28
Firmado Por	TERESA MORALES CASCOS - La Direct Gral Formación Empleo	Página	26/37
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		

Tipo de programa	PROGRAMA SECTORIAL DEL COMERCIO Y LA LOGÍSTICA
------------------	--

VALORACIÓN + PRESUPUESTO		I					II		III		IV		PRESUPUESTO		DIFERENCIA	
		A	B	C	D	E						500.000,00 €	142.679,28 €			
EXPT.E.	ENTIDAD	NIF	PUNTUACIÓN										SOLICITADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA		
FO/SCOME090/26	EUROCERES FORMACIÓN S.L.	B10364990	30,00	17,00	7,00	15,00	10,00	0,00	79,00	1	39.456,00 €	39.456,00 €				
FO/SCOME026/26	WORLDFILMS FORMACIÓN S.L.	B06595839	30,00	16,00	7,00	8,00	10,00	0,00	71,00	2	49.840,32 €	49.840,32 €				
FO/SCOME080/26	DICAMPUS S.L.	B33872094	12,00	19,00	7,00	8,00	10,00	0,00	56,00	3	49.826,56 €	49.826,56 €				
FO/SCOME114/26	ALFONSO GARCÍA MORENO	53264784G	22,00	17,00	7,00	8,00	10,00	-10,00	54,00	4	43.942,36 €	43.942,36 €				
FO/SCOME123/26	EXSERFORMPREV S.L.	B06546204	22,00	11,00	0,00	8,00	10,00	0,00	51,00	5	16.800,00 €	16.800,00 €				
FO/SCOME097/26	GRUPO DATA IBIS FORMACIÓN S.L.U.	B10310340	22,00	7,00	7,00	15,00	10,00	-15,00	46,00	6	14.400,00 €	14.400,00 €				
FO/SCOME015/26	CAPACITA FORMACIÓN S.L.	B85589927	12,00	8,00	0,00	8,00	10,00	0,00	38,00	7	49.920,00 €	49.920,00 €				
FO/SCOME049/26	MARTÍN LAVADO CERRATO S.L.U.	B06429963	7,00	13,00	0,00	0,00	10,00	0,00	30,00	8	16.350,60 €	16.350,60 €				
FO/SCOME083/26	NEXTFEN FORMACIÓN Y CONSULTORÍA S.L.	B75601641	12,00	7,00	0,00	8,00	2,00	0,00	29,00	9	49.920,00 €	49.920,00 €				
FO/SCOME078/26	HIRCA TELEMÁTICA S.L.	B0641919	12,00	7,00	7,00	8,00	6,00	-15,00	25,00	10	26.864,88 €	26.864,88 €				
TOTAL												357.320,72 €	357.320,72 €			

Tipo de programa	PROGRAMA SECTORIAL DE LA CONSTRUCCIÓN
------------------	---------------------------------------

VALORACIÓN + PRESUPUESTO		I					II	III	IV	PRESUPUESTO		DIFERENCIA	
		A	B	C	D	E				450.000,00 €			378.576,10 €
		PUNTUACIÓN								SOLICITADO			
EXPT.E.	ENTIDAD	NIF											
FO/SCONS03/26	MARTÍN LAVADO CERRATO S.L.U.	B06429963	10.00	13.00	0.00	0.00	10.00	0.00	33.00	1	27.023,10 €	27.023,10 €	
FO/SCONS14/26	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCION	G80468416	2.00	12.00	7.00	0.00	4.00	0.00	25.00	2	44.400,80 €	44.400,80 €	
TOTAL											71.423,90 €	71.423,90 €	



Csv:	FDJEXRWGQJQ4T6CYM6QP8V4E484WN8	Fecha	30/07/2026 13:30:28
Firmado Por	TERESA MORALES CASCOS - La Direct Gral Formación Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	27/37

Tipo de programa	PROGRAMA SECTORIAL DEL MEDIO AMBIENTE
------------------	---------------------------------------

VALORACIÓN + PRESUPUESTO		I					II	III	IV	PRESUPUESTO	DIFERENCIA	
		A	B	C	D	E						
EXYTE.	ENTIDAD	NIF	PUNTUACIÓN					SOLICITADO		SUBVENCIÓN CONCEDIDA		
FO/SMED1101/26	EUROCERES FORMACIÓN S.L.	B10364990	24,00	17,00	15,00	15,00	10,00	0,00	81,00	1	40.500,00 €	40.500,00 €
FO/SMED1025/26	WORLDFILMS FORMACIÓN S.L.	B06595839	20,00	16,00	15,00	15,00	10,00	0,00	76,00	2	41.040,00 €	41.040,00 €
FO/SMED1063/26	MARTÍN LAVADO CERRATO S.L.U.	B06429963	22,00	13,00	15,00	15,00	10,00	0,00	75,00	3	38.700,00 €	38.700,00 €
FO/SMED1142/26	TALENTO CAR FORMACIÓN S.L.	B06763767	22,00	7,00	15,00	8,00	10,00	0,00	62,00	4	38.700,00 €	38.700,00 €
FO/SMED1041/26	AUTOESCUELA JEREZ S.L.	B06198402	22,00	14,00	15,00	0,00	10,00	0,00	61,00	5	40.504,36 €	40.504,36 €
FO/SMED1140/26	SERVICIOS EXTREMENOS ENSEÑA S.L.	B06377428	22,00	14,00	15,00	8,00	10,00	-10,00	59,00	6	42.300,00 €	42.300,00 €
FO/SMED1058/26	SALÓN TRIMAR S.L.	B10044709	5,00	13,00	7,00	15,00	10,00	0,00	50,00	7	35.276,16 €	35.276,16 €
FO/SMED1124/26	EXSERFORMPREV S.L.	B06546204	20,00	11,00	0,00	8,00	10,00	0,00	49,00	8	20.400,00 €	20.400,00 €
FO/SMED1002/26	GESTIÓN EXTERNA DE FORMACIÓN S.L.	B10388783	4,00	7,00	7,00	0,00	2,00	0,00	20,00	9	37.118,40 €	37.118,40 €
FO/SMED1052/26	GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL S.L.	B92931443	12,00	6,00	0,00	8,00	8,00	-15,00	19,00	10	41.820,00 €	41.820,00 €
TOTAL											376.358,92 €	376.358,92 €

Tipo de programa		PROGRAMA SECTORIAL INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA												
VALORACIÓN + PRESUPUESTO				I					II	III	IV	PRESUPUESTO	DIFERENCIA	
				A	B	C	D	E						
EXPT.	ENTIDAD	NIF	PUNTUACIÓN								SOLICITADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA		
FO/SINDU047/26	FORMACIÓN TIERRA DE BARROS S.L.	B06601405	30.00	19.00	7.00	7.00	10.00	0.00	73.00	1	37.260,00 €	37.260,00 €		
FO/SINDU060/26	STARTSHIP FORMACIÓN S.C.P.	J06753487	30.00	16.00	7.00	7.00	10.00	0.00	70.00	2	38.528,16 €	38.528,16 €		
FO/SINDU039/26	AUTOESCUELA JEREZ S.L.	B06198402	22.00	14.00	7.00	0.00	10.00	0.00	53.00	3	37.440,00 €	37.440,00 €		
FO/SINDU087/26	FRANCISCO JESUS MÉNDEZ VENEGAS (MV FORMACIÓN)	08849650D	22.00	12.00	7.00	0.00	10.00	0.00	51.00	4	39.898,88 €	39.898,88 €		
FO/SINDU134/26	FRANCISCO MUÑOZ PANIAGUA	52966933A	18.00	14.00	0.00	8.00	10.00	0.00	50.00	5	11.070,00 €	11.070,00 €		
FO/SINDU079/26	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416	2.00	12.00	4.00	0.00	4.00	0.00	22.00	6	39.600,00 €	39.600,00 €		
TOTAL												203.797,04 €	203.797,04 €	



Csv:	FDJEXRWGQJQ4T6CYM6QP8V4E484WN8	Fecha	30/07/2026 13:30:28
Firmado Por	TERESA MORALES CASCOS - La Direct Gral Formación Empleo	Página	28/37
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		

Tipo de programa		PROGRAMA SECTORIAL DE SANIDAD Y DEPENDENCIA											
VALORACIÓN + PRESUPUESTO				I					II	III	IV	PRESUPUESTO	DIFERENCIA
EXPT.	ENTIDAD	NIF	A	B	C	D	E	Puntuación				SOLICITADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
FO/SSANI032/26	CENTRO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA S.L.	B10234375	30.00	20.00	15.00	15.00	10.00	0.00	90.00	I		34.054,80 €	34.054,80 €
FO/SSANI043/26	FORMACIÓN TIERRA DE BARROS S.L.	B06601405	30.00	19.00	15.00	15.00	10.00	0.00	89.00	2		31.435,20 €	31.435,20 €
FO/SSANI066/26	FORMACIÓN Y EMPLEO EXTREMADURA S.L. (FOREMPLEX)	B10439339	30.00	19.00	15.00	15.00	10.00	0.00	89.00	3		29.826,93 €	29.826,93 €
FO/SSANI081/26	EUROCERES FORMACIÓN S.L.	B10364990	30.00	17.00	15.00	15.00	10.00	0.00	87.00	4		34.054,80 €	34.054,80 €
FO/SSANI133/26	FRANCISCO MUÑOZ PANIAGUA	52966933A	30.00	12.00	15.00	15.00	10.00	0.00	82.00	5		34.054,80 €	34.054,80 €
FO/SSANI027/26	WORLDFILMS FORMACIÓN S.L.	B06595839	30.00	16.00	15.00	8.00	10.00	0.00	79.00	6		34.804,12 €	34.804,12 €
FO/SSANI059/26	STARTSHIP FORMACIÓN S.C.P.	J06753487	30.00	16.00	15.00	7.00	10.00	0.00	78.00	7		32.298,00 €	32.298,00 €
FO/SSANI108/26	INSTITUTO EUROPA S.L.	B01117480	22.00	24.00	15.00	8.00	10.00	-5.00	74.00	8		30.101,94 €	30.101,94 €
FO/SSANI135/26	JORGE DURÁN DOMÍNGUEZ	76019034D	19.00	15.00	15.00	15.00	10.00	0.00	74.00	9		34.528,68 €	34.528,68 €
FO/SSANI103/26	FORTEC FORMACIÓN Y TECNOLOGÍA S.L.	B50737659	24.00	11.00	15.00	15.00	10.00	-5.00	70.00	10		28.815,60 €	28.815,60 €
FO/SSANI109/26	ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS S.L.	B83685552	22.00	24.00	15.00	8.00	10.00	-10.00	69.00	11		34.206,75 €	34.206,75 €
FO/SSANI038/26	AUTOESCUELA JEREZ S.L.	B06198402	22.00	14.00	15.00	8.00	10.00	0.00	69.00	12		34.804,12 €	34.804,12 €
FO/SSANI130/26	MARTÍN LAVADO CERRATO S.L.U.	B06429963	22.00	13.00	15.00	8.00	10.00	0.00	68.00	13		34.804,12 €	34.804,12 €
FO/SSANI089/26	FRANCISCO JESUS MENDEZ VENEGAS (MY FORMACION)	08849650D	22.00	12.00	15.00	8.00	10.00	0.00	67.00	14		34.054,80 €	34.054,80 €
FO/SSANI057/26	EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA S.L. (EUROFORMAC)	B29888716	22.00	16.00	15.00	8.00	10.00	-5.00	66.00	15		34.054,80 €	34.054,80 €
FO/SSANI008/26	CENTRO DE FORMACIÓN VEGAS Y SERENA S.L.	B06639843	17.00	16.00	15.00	8.00	10.00	0.00	66.00	16		34.054,80 €	34.054,80 €
FO/SSANI129/26	JAIME LUCAS SANZ	52964947H	22.00	9.00	15.00	8.00	10.00	-5.00	59.00	17		34.804,12 €	34.804,12 €
FO/SSANI145/26	SERVICIOS EXTREMENOS ENSEÑA S.L.	B06377428	22.00	12.00	15.00	8.00	10.00	-10.00	57.00	18		26.772,40 €	26.772,40 €
FO/SSANI044/26	TALENTO CAR FORMACION S.L.	B06763767	17.00	7.00	15.00	8.00	10.00	0.00	57.00	19		34.804,12 €	34.804,12 €
FO/SSANI119/26	SERVICIOS AUXILIARES DEL FRESNO S.L.U.	B06580294	22.00	13.00	15.00	8.00	8.00	-10.00	56.00	20		34.764,60 €	34.764,60 €
FO/SSANI096/26	ALFONSO GARCÍA MORENO	53264784G	22.00	17.00	7.00	8.00	10.00	-10.00	54.00	21		28.800,00 €	28.800,00 €
FO/SSANI139/26	FUNDACIÓN HOSPITAL Y SANTA CASA DE MISERICORDIA	G06016653	17.00	7.00	15.00	7.00	6.00	0.00	52.00	22		33.321,20 €	33.321,20 €
FO/SSANI16/26	FORMULA SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL	F06521397	22.00	8.00	15.00	0.00	10.00	-5.00	50.00	23		25.349,28 €	25.349,28 €
FO/SSANI076/26	H&CA TELEMÁTICA S.L.	B0641919	12.00	7.00	15.00	8.00	6.00	-15.00	33.00	24		31.435,20 €	31.435,20 €
TOTAL												780.005,18 €	780.005,18 €



Csv:	FDJEXRWGQJQ4T6CYM6QP8V4E484WN8	Fecha	30/07/2026 13:30:28
Firmado Por	TERESA MORALES CASCOS - La Direct Gral Formación Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	29/37

Tipo de programa	PROGRAMA SECTORIAL DE IMAGEN PERSONAL
------------------	---------------------------------------

VALORACIÓN + PRESUPUESTO		I				II	III	IV	PRESUPUESTO	DIFERENCIA
		A	B	C	D	E			300.000,00 €	275.392,40 €
EXPT.	ENTIDAD	Puntuación								
FO/SIMAG016/26	MATILDE SANTANA ARIAS (CENTRO DE FORMACION PELUQUERIA Y ESTÉTICA)	08844303K	12.00	5.00	7.00	0.00	0.00	0.00	24.607,60 €	24.607,60 €
TOTAL									24.607,60 €	24.607,60 €

Tipo de programa	PROGRAMA SECTORIAL DE LA AGRICULTURA
------------------	--------------------------------------

VALORACIÓN + PRESUPUESTO		I				II	III	IV	PRESUPUESTO	DIFERENCIA
		A	B	C	D	E			275.000,00 €	173.713,85 €
EXPT.	ENTIDAD	Puntuación								
FO/SAGRI055/26	RAÚL MARTÍN SANCHEZ (AFAVAL)	11784395T	4.00	16.00	7.00	0.00	10.00	0.00	26.724,30 €	26.724,30 €
FO/SAGRI020/26	CAPACITA FORMACIÓN S.L.	B85589927	0.00	8.00	0.00	8.00	10.00	0.00	27.398,25 €	27.398,25 €
FO/SAGRI013/26	CENTRO DE FORMACION BENITEZ BARRERO	J06593115	0.00	13.00	7.00	0.00	8.00	-5.00	27.237,60 €	27.237,60 €
FO/SAGRI082/26	NEXTEFN FORMACIÓN Y CONSULTORIA S.L.	B75601641	0.00	7.00	0.00	8.00	2.00	0.00	19.926,00 €	19.926,00 €
TOTAL									101.286,15 €	101.286,15 €



Csv:	FDJEXRWGQJQ4T6CYM6QP8V4E484WN8	Fecha	30/07/2026 13:30:28
Firmado Por	TERESA MORALES CASCOS - La Direct Gral Formación Empleo	Página	30/37
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		

PROGRAMA TRANSVERSAL												
Tipo de programa												
VALORACIÓN + PRESUPUESTO			I					II	III	IV	PRESUPUESTO	DIFERENCIA
			A	B	C	D	E				2.500.000,00 €	-2.766.103,52 €
EXPTÉ.	ENTIDAD	NIF	Puntuación					SOLICITADO		SUBVENCIÓN CONCEDIDA		
FO/PT086/26	FORMACION Y EMPLEO EXTREMADURA S.L. (FOREMPLEX)	B10439339	30.00	19.00	15.00	15.00	10.00	0.00	89.00	I	249.988,21 €	249.988,21 €
FO/PT113/26	EUROCERES FORMACIÓN S.L.	B103664990	30.00	17.00	15.00	15.00	10.00	0.00	87.00	2	147.127,95 €	147.127,95 €
FO/PT034/26	CENTRO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA S.L.	B10234375	25.00	20.00	15.00	15.00	10.00	0.00	85.00	3	97.082,80 €	97.082,80 €
FO/PT029/26	WORLDFILMS FORMACIÓN S.L.	B06595839	22.00	16.00	15.00	15.00	10.00	0.00	78.00	4	124.135,65 €	124.135,65 €
FO/PT106/26	ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS S.L.	B83685552	30.00	24.00	15.00	8.00	10.00	-10.00	77.00	5	244.501,29 €	244.501,29 €
FO/PT074/26	MAUDE STUDIO S.L.	B29195484	20.00	19.00	13.00	15.00	10.00	0.00	77.00	6	243.820,60 €	243.820,60 €
FO/PT132/26	FRANCISCO MUÑOZ PANIAGUA	52966933A	30.00	14.00	7.00	15.00	10.00	0.00	76.00	7	206.885,10 €	206.885,10 €
FO/PT065/26	FUNDACION MAUDE	G93120848	20.00	19.00	11.00	15.00	10.00	0.00	75.00	8	248.204,80 €	248.204,80 €
FO/PT054/26	EUROCONSULTORIA FORMACIÓN EMPRESA S.L. (EUROFORMAC)	B29888716	30.00	16.00	15.00	8.00	10.00	-5.00	74.00	9	183.534,00 €	183.534,00 €
FO/PT107/26	INSTITUTO EUROPA S.L.	B01117480	21.00	24.00	15.00	8.00	10.00	-5.00	73.00	10	249.650,10 €	249.650,10 €
FO/PT115/26	INSTITUTO DE DESARROLLO SAN MIGUEL S.A.	A10294338	30.00	12.00	13.00	7.00	10.00	0.00	72.00	11	62.352,60 €	62.352,60 €
FO/PT122/26	JORGE DURÁN DOMÍNGUEZ	76019034D	18.00	15.00	13.00	15.00	10.00	0.00	71.00	12	53.978,78 €	53.978,78 €
FO/PT042/26	AUTOESCUELA JEREZ S.L.	B06198402	17.00	14.00	15.00	15.00	10.00	0.00	71.00	13	60.676,75 €	60.676,75 €
FO/PT068/26	ESLA CENTROS DE FORMACIÓN S.L.	B49207400	16.00	16.00	11.00	15.00	10.00	0.00	68.00	14	218.587,25 €	218.587,25 €
FO/PT111/26	ALFONSO GARCÍA MORENO	53264784G	26.00	17.00	15.00	8.00	10.00	-10.00	66.00	15	159.843,95 €	159.843,95 €
FO/PT075/26	DICAMPUS S.L.	B33872094	12.00	19.00	15.00	8.00	10.00	0.00	64.00	16	156.865,99 €	156.865,99 €
FO/PT121/26	EXSERFORMPREV S.L.	B06546204	30.00	11.00	2.00	8.00	10.00	0.00	61.00	17	56.019,60 €	56.019,60 €
FO/PT118/26	SALÓN TRIMAR S.L.	B10044709	17.00	12.00	7.00	15.00	10.00	0.00	61.00	18	241.185,90 €	241.185,90 €
FO/PT149/26	CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS EDICIONES VALBUENA S.A.	A28813244	14.00	14.00	15.00	8.00	10.00	0.00	61.00	19	87.396,20 €	87.396,20 €
FO/PT010/26	CENTRO DE FORMACIÓN VEGAS Y SERENA S.L.	B06639843	14.00	14.00	15.00	8.00	10.00	0.00	61.00	20	46.515,27 €	46.515,27 €
FO/PT094/26	CENTRO SUPERIOR DE FORMACIÓN EUROPA SUR S.A.	A92194844	20.00	9.00	13.00	8.00	10.00	0.00	60.00	21	148.631,70 €	148.631,70 €
FO/PT112/26	CONCEPTO FUTUREED FORMACIÓN AVANZADA S.L.	B19967918	20.00	8.00	13.00	7.00	10.00	0.00	58.00	22	249.214,26 €	249.214,26 €
FO/PT062/26	INETCOM INTERNACIONAL FORMACIÓN Y EMPLEO S.L.	B10271575	19.00	13.00	13.00	15.00	8.00	-10.00	58.00	23	74.315,85 €	74.315,85 €
FO/PT064/26	NORMA BÁSICA S.L.	B93365765	16.00	9.00	7.00	15.00	10.00	0.00	57.00	24	226.683,00 €	226.683,00 €
FO/PT146/26	SERVICIOS EXTREMENOS ENSEÑA S.L.	B06377428	19.00	12.00	15.00	8.00	10.00	-10.00	54.00	25	72.812,10 €	22.024,38 €

ANEXO III.B. Solicitudes denegadas por insuficiencia de crédito.

Tipo de programa		PROGRAMA TRANSVERSAL													
VALORACIÓN + PRESUPUESTO				I					II		III	IV	SOLICITADO	SUBVENCION PROPUESTA	
				A	B	C	D	E							
EXPT.	ENTIDAD	NIF	PUNTUACIÓN												
FO/PT148/26	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCION	G80468416	14,00	12,00	15,00	8,00	4,00	0,00	53,00	26	36.406,05 €	0,00 €			
FO/PT127/26	FORTEC FORMACIÓN Y TECNOLOGÍA S.L.	B50737659	15,00	12,00	4,00	13,00	10,00	-2,50	51,50	27	233.652,16 €	0,00 €			
FO/PT102/26	FRANCISCO JESÚS MÉNDEZ VENEGAS (MV FORMACIÓN)	08849650D	14,00	12,00	7,00	8,00	10,00	0,00	51,00	28	114.366,00 €	0,00 €			
FO/PT093/26	GRUPO COLABORA, FORMACIÓN Y PROYECTOS S.L.	B06401004	16,00	8,00	13,00	15,00	10,00	-15,00	47,00	29	247.288,50 €	0,00 €			
FO/PT128/26	SERVICIOS AUXILIARES DEL FRESNO S.L.U.	B06580294	16,00	13,00	11,00	8,00	8,00	-10,00	46,00	30	244.693,77 €	0,00 €			
FO/PT098/26	GRUPO DATA IBIS FORMACIÓN S.L.U.	B10310340	24,00	4,00	7,00	15,00	10,00	-15,00	45,00	31	20.808,00 €	0,00 €			
FO/PT024/26	MANTENIMIENTO, SERENOS, CONSERJES, SERVICIOS, LIMPIEZAS UNIDOS 06 S.L.	B06355530	14,00	8,00	15,00	0,00	8,00	0,00	45,00	32	42.055,95 €	0,00 €			
FO/PT104/26	FRANCISCO JOSÉ MORENO MORENO	04196031A	20,00	7,00	15,00	0,00	0,00	0,00	42,00	33	42.055,95 €	0,00 €			
FO/PT138/26	INSEGSA INGENIERÍA PREVENTIVA S.L.	B10494649	12,00	6,00	15,00	8,00	0,00	0,00	41,00	34	36.406,05 €	0,00 €			
FO/PT021/26	CAPACITA FORMACIÓN S.L.	B85589927	12,00	8,00	0,00	8,00	10,00	0,00	38,00	35	17.901,00 €	0,00 €			
FO/PT077/26	HI&CA TELEMÁTICA S.L.	B06441919	12,00	7,00	15,00	8,00	6,00	-15,00	33,00	36	29.124,84 €	0,00 €			
FO/PT143/26	BESTPEOPLE SOLUTIONS S.L.	B87316022	12,00	4,00	13,00	0,00	8,00	-15,00	22,00	37	85.875,15 €	0,00 €			
FO/PT053/26	GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL S.L.	B92931443	12,00	5,00	0,00	8,00	8,00	-15,00	18,00	38	205.460,40 €	0,00 €			
TOTAL SOLICITADO EN PROGRAMAS TRANSVERSALES													5.266.103,52 €		



Csv:	FDJEXRWGQJQ4T6CYM6QP8V4E484WN8	Fecha	30/07/2026 13:30:28
Firmado Por	TERESA MORALES CASCOS - La Direct Gral Formación Empleo	Página	31/37
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		



ANEXO IV

Respuesta a las alegaciones presentadas por las entidades

ENTIDAD	NIF	EXPEDIENTE	TIPO DE PROGRAMA	RESPUESTA A LAS ALEGACIONES
CENTRO DE FORMACIÓN VEGAS Y SERENA S.L.	B06639843	FO/STRAN012/26	Sectorial de Transporte	La entidad alega que la especialidad formativa SANT0108 "Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes" está dentro del sector del transporte y que no pudieron incluir acciones formativas de dicha especialidad en el programa sectorial de sanidad y dependencia, pues la plataforma no lo permitía en la fecha en la que registraron la solicitud, considerando injusta la denegación del plan por un problema de actualización de la herramienta con la que se realizan las solicitudes. Al respecto, se reitera que las acciones formativas pertenecientes al certificado profesional SANT0108 "Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes" no responden a los requerimientos de adquisición de competencias pertenecientes al sector del transporte, pues dicho certificado profesional es de interés específico para el sector de sanidad y dependencia, por estar incluido en ese sector en la programación de la oferta formativa del Servicio Extremeño Público de Empleo, contenida en el Anexo VI del DECRETO 184/2025, de 16 de diciembre, por el que se regula la programación, gestión y control de la oferta de formación profesional en el ámbito laboral dirigida a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación y se aprueba la primera convocatoria. La aplicación informática habilitada por el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) para la cumplimentación de las solicitudes de subvención, permite a las entidades incluir las acciones formativas que estimen en las solicitudes de los programas formativos; debiendo éstas ajustarse a la clasificación de acciones por cada tipo de programa incluida en el anexo VI del Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones. No obstante, la razón por la que no se pudieran incluir más acciones formativas en el programa sectorial de sanidad y dependencia obedece a que la entidad diseñó dicho programa con cuatro acciones formativas pertenecientes al certificado profesional SSCS0208 "Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales" por importe total de 34.054,80 €, cuando el límite presupuestario previsto en la convocatoria para los programas de este sector es de 35.000,00 €, por lo que la aplicación limita la adición de otras acciones que hubieran superado el referido límite presupuestario. Nada impedía que la entidad hubiera optado inicialmente por la inclusión de acciones del certificado profesional SANT0108 en lugar de las acciones del certificado profesional SSCS0208 hasta el límite presupuestario previsto en la convocatoria para el sector de sanidad y dependencia. Además, la entidad no manifestó en ningún momento la imposibilidad de incluir las acciones del certificado profesional SANT0108 en la solicitud de un programa sectorial de sanidad y dependencia, ni lo acredita mediante documento de prueba alguno. En consecuencia, dicho certificado profesional no es susceptible de ser solicitado en el marco de un programa de formación sectorial de transporte pues no se ajusta a la clasificación de acciones previstas para ese tipo de programa en el Anexo VI indicado (Art. 9.8 del Decreto 184/2025 y apartado tercero, punto 4, de su Disposición adicional).
FORMACIÓN TIERRA DE BARROS S.L.	B06601405	FO/SSANI043/26	Sectorial de Sanidad y Dependencia	La entidad alega respecto a los criterios de valoración previstos en el artículo 37.2.I del citado Decreto 184/2025, de 16 de diciembre, que no se han tenido en cuenta 66 encuestas de personas trabajadoras para la aplicación del criterio A) a.2), ni 13 convenios de formación dual con empresas para la aplicación del criterio D) d.2. Revisada la valoración de la solicitud correspondiente al expediente FO/SSANI043/26 en la aplicación informática habilitada al efecto por el SEXPE, se comprueba que se había mecanizado correctamente el número de encuestas de personas trabajadoras (66 en total) y de convenios de formación dual con empresas (13 en total), pero dicha información no se ha visto reflejada en la valoración, por lo que se subsana el defecto y, como consecuencia de ello, la puntuación total que obtiene el programa formativo de la entidad se eleva a 89 puntos, afectando al orden de prelación inicialmente establecido para los programas del sector de sanidad y dependencia por situarse en la posición n.º 2, pero sin que afecte a la cuantía de la subvención que le había sido propuesta.

Avda. Valhondo s/n, Edificio III Milenio, Módulo 6, 06800 MÉRIDA

Tlf. 924027300

<https://sexpeemplea.juntaex.es/>

Csv:	FDJEXRWGQJQ4T6CYM6QP8V4E484WN8	Fecha	30/07/2026 13:30:28
Firmado Por	TERESA MORALES CASCOS - La Direct Gral Formación Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	32/37



ENTIDAD	NIF	EXPEDIENTE	TIPO DE PROGRAMA	RESPUESTA A LAS ALEGACIONES
SERVICIOS AUXILIARES DEL FRESNO, S.L.U.	B06580294	FO/PT128/26	Transversal	La entidad realiza alegaciones sobre la aplicación de algunos criterios de valoración previstos en el artículo 37.2.1 del citado Decreto 184/2025, de 16 de diciembre, concretamente: ■ En relación con el criterio A) a.2), la entidad alega que no se han contabilizado correctamente las encuestas de personas trabajadoras, indicando que al ser un número elevado de encuestas se tuvo que particionar. Adjuntan resumen por fichero de encuestas y las encuestas de cada fichero. El criterio de valoración A) a.2), cuya transcripción es “Adecuación del programa formativo solicitado a las necesidades formativas de las personas participantes, identificadas a través de encuestas realizadas sobre las especialidades formativas incluidas en el programa”, contiene un indicador con una función cualitativa que fundamenta la necesidad real de la formación solicitada. Las encuestas de las personas participantes fundamentan la adecuación de la oferta formativa a las necesidades formativas plasmadas en ellas; siendo obvia, por tanto, la correspondencia entre la oferta formativa del ámbito sectorial o transversal del programa formativo solicitado y las necesidades formativas plasmadas en dichas encuestas. En este sentido, se han validado las encuestas con datos de identificación del encuestado, incluida su firma, referidas a las especialidades formativas incluidas en el programa transversal y con datos legibles. No se han validado encuestas con datos ilegibles o presentadas mediante documentos borrosos, encuestas sin firma, repetidas, así como las encuestas que no marcan ninguna actividad formativa o las referidas a familias profesionales no incluidas en los programas formativos solicitados. En definitiva, se mantiene el n.º de 92 encuestas validadas, lo que representa el 24,21 % en proporción al alumnado incluido en el programa, y supone la obtención de 2 puntos en aplicación de este criterio. ■ En relación con el criterio A) a.3), la entidad manifiesta haber presentado 23 acuerdos de colaboración y su disconformidad con la valoración de 2 puntos prevista para un n.º de entre 5 y 9 acuerdos. El criterio de valoración a.3), cuya transcripción es “Vinculación y colaboración del centro o entidad solicitante con el tejido productivo (empresas, asociaciones empresariales legalmente constituidas y/o clúster de sectores productivos) en la detección de necesidades formativas y difusión de la oferta formativa dirigida a personas ocupadas”, debe entenderse en conexión con lo previsto en el apartado A), que establece la adecuación de la propuesta formativa a las necesidades del sistema productivo, al que se encuentra subordinado el criterio a.3). Por lo tanto, el indicador que se desprende de dicho criterio no es un mero indicador cuantitativo y aislado, sino que tiene una función cualitativa que evidencia la integración real, no meramente formal, de la formación y la empresa. La valoración de este criterio no se basa únicamente en el número de convenios suscritos, sino en su utilidad real para adecuar la oferta formativa a las necesidades del sistema productivo, conforme al Decreto 184/2025, de 16 de diciembre, y al resto de la normativa aplicable. Por ello, los acuerdos deben guardar relación con el ámbito sectorial o transversal del programa formativo solicitado y demostrar una colaboración efectiva en la detección de necesidades formativas y en la difusión de la oferta. No se consideran suficientes los convenios meramente formales o genéricos, sino aquellos que acrediten una vinculación operativa y coherente con las acciones formativas propuestas. Esta exigencia resulta especialmente relevante en la formación conducente a certificados profesionales, donde debe existir correspondencia entre la formación impartida y la actividad de las empresas colaboradoras. En este sentido se han validado 5 acuerdos con empresas, asociaciones o clúster cuya actividad se adecúa a la oferta formativa dirigida al programa transversal FO/PT128/26 y con contenido referido a la detección de necesidades formativas y difusión de la oferta formativa dirigida a personas ocupadas en el ámbito transversal al que se refiere el programa. Del resto de acuerdos, 7 son inválidos por estar relacionados directamente con el sector de sanidad y dependencia sin adecuarse a un programa transversal, mientras que otros adolecen de defectos, como falta de identificación de la actividad desarrollada por la empresa, ausencia de firma electrónica del representante legal de las empresas suscriptoras, incluso de la entidad beneficiaria en algunos casos. Añadir que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración Pública, pues la firma electrónica en dichas relaciones sirve para identificar al firmante, acreditar la voluntad y consentimiento del firmante, asegurar que el documento no ha sido modificado y dar validez legal al mismo; en definitiva, garantizar la integridad de un documento, su autenticidad y trazabilidad, según se deriva del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Csv:	FDJEXRWGQJQ4T6CYM6QP8V4E484WN8	Fecha	30/07/2026 13:30:28
Firmado Por	TERESA MORALES CASCOS - La Direct Gral Formación Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	33/37



				■ En relación con el criterio B) b.3), la entidad indica que desconoce el cálculo utilizado para realizar la baremación. La fórmula para el cálculo está contenida en el párrafo segundo de dicho criterio, que damos por reproducido, arrojando el siguiente resultado para esta solicitud de subvención: Índice = 279.458,37 (importe solicitado en la convocatoria 2026: 244.693.77 + 34.764.60) / 96.540,02 (importe justificado en las 3 últimas convocatorias consolidadas 2019, 2021, 2022) = 2,89 ■ En relación con el criterio B) b.4), la entidad alega desconocimiento del motivo por el que no ha obtenido 5 puntos, ya que en las convocatorias siempre se ha cumplido con el plazo establecido. Consta en los antecedentes del Servicio de Programas de Formación para el Empleo la de Resolución de 5 de octubre de 2023 de la Dirección General de Formación para el Empleo por la que, a solicitud de la entidad interesada, se amplió el plazo de ejecución del programa de formación transversal dirigido a personas trabajadoras ocupadas FO/PT048/23, correspondiente a la última convocatoria con datos consolidados. ■ En relación con el criterio D) d.2), la entidad muestra su disconformidad por no haber sido valorados 75 convenios o compromisos de colaboración. Del criterio D) d.2), cuya transcripción literal es “<i>Facilitación de la formación dual por la entidad o centro solicitante en función de la proporción existente entre los convenios o compromisos de colaboración de que disponga con empresas ubicadas en el ámbito territorial de Extremadura y las distintas especialidades formativas vinculadas a certificados profesionales incluidas en el programa de formación</i>”, se deriva que para el efectivo desarrollo de la formación dual, los convenios deben ser operativos; es decir, debe existir disponibilidad de centros de trabajo reales y coherentes entre los contenidos formativos de los certificados profesionales impartidos y los puestos y entornos de la empresa, lo que se traduce en una vinculación estructural y ejecutiva. Se pide la acogida de alumnos en la empresa y coherencia con las acciones formativas propuestas, por lo que no se pueden validar los convenios genéricos o declarativos sin contenido operativo, ni convenios suscritos con empresas sin vinculación de su actividad con la oferta formativa solicitada. Asimismo, no pueden validarse convenios en que no se identifica claramente la empresa o las personas firmantes, aquellos en los que no se identifica la actividad profesional de la empresa ni la disponibilidad de centro de trabajo real y coherente con el correspondiente certificado profesional. Como tampoco son admisibles los convenios que carecen de firma electrónica del representante legal de las empresas suscriptoras, incluso de la entidad beneficiaria en algunos casos, por las consideraciones expuestas anteriormente. Por lo expuesto, se mantiene la puntuación total obtenida por la solicitud de SERVICIOS AUXILIARES DEL FRESNO S.L.U. en 56 puntos, situándose en la posición n.º 30 del orden de prelación de los programas de formación transversales, sin que sea propuesta para subvención por insuficiencia de crédito presupuestario.
--	--	--	--	--

Csv:	FDJEXRWGQJQ4T6CYM6QP8V4E484WN8	Fecha	30/07/2026 13:30:28
Firmado Por	TERESA MORALES CASCOS - La Direct Gral Formación Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	34/37



ENTIDAD	NIF	EXPEDIENTE	TIPO DE PROGRAMA	RESPUESTA A LAS ALEGACIONES
NORMA BÁSICA S.L.	B93365765	FO/PT064/26	Transversal	La entidad realiza alegaciones sobre la aplicación de algunos criterios de valoración previstos en el artículo 37.2.I del citado Decreto 184/2025, de 16 de diciembre, concretamente: ■ En relación con el criterio A) a.3), la entidad manifiesta haber presentado 20 acuerdos de colaboración, por los que obtendría 8 puntos, y su disconformidad con la valoración de 4 puntos, añadiendo que los acuerdos aportados se refieren a empresas vinculadas con el objeto del programa formativo y que no existe causa legal para excluirlos de la valoración. El criterio de valoración a.3), cuya transcripción es “Vinculación y colaboración del centro o entidad solicitante con el tejido productivo (empresas, asociaciones empresariales legalmente constituidas y/o clúster de sectores productivos) en la detección de necesidades formativas y difusión de la oferta formativa dirigida a personas ocupadas”, debe entenderse en conexión con lo previsto en el apartado A), que establece la adecuación de la propuesta formativa a las necesidades del sistema productivo, al que se encuentra subordinado el criterio a.3). Por lo tanto, el indicador que se desprende de dicho criterio no es un mero indicador cuantitativo y aislado, sino que tiene una función cualitativa que evidencia la integración real, no meramente formal, de la formación y la empresa. La valoración de este criterio no se basa únicamente en el número de convenios suscritos, sino en su utilidad real para adecuar la oferta formativa a las necesidades del sistema productivo, conforme al Decreto 184/2025, de 16 de diciembre, y al resto de la normativa aplicable. Por ello, los acuerdos deben guardar relación con el ámbito sectorial o transversal del programa formativo solicitado y demostrar una colaboración efectiva en la detección de necesidades formativas, la difusión de la oferta y, cuando proceda, la formación dual. No se consideran suficientes los convenios meramente formales o genéricos, sino aquellos que acrediten una vinculación operativa y coherente con las acciones formativas propuestas. Esta exigencia resulta especialmente relevante en la formación conducente a certificados profesionales, donde debe existir correspondencia entre la formación impartida y la actividad de las empresas colaboradoras. En consecuencia, se mantiene la puntuación de 4 puntos, al haberse valorado 18 de los 20 acuerdos presentados, ya que los dos acuerdos excluidos no guardan relación con el programa transversal solicitado. ■ En relación con el criterio B) b.2.2), la entidad manifiesta su disconformidad por no haber obtenido la puntuación establecida para este criterio. El criterio b.2.2) se refiere al “Certificado de calidad en vigor bajo la norma ISO 9001, expedido por entidad acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC)”, habiéndose otorgado 0 puntos porque la factura y el justificante de pago aportados en el trámite de subsanación de la solicitud para acreditar el Certificado ISO 9001 no son admisibles por falta de concordancia, debido a que el número de la factura y el importe consignado en la misma difiere de la referencia e importe del justificante de pago. La documentación nueva (justificante de pago) aportada en el trámite de alegaciones a la propuesta de resolución provisional no puede ser tenida en cuenta por haber sido presentada fuera del momento procedimental oportuno. Admitirla supondría una mejora de la solicitud inicial y vulneraría los principios de igualdad, objetividad y concurrencia competitiva que rigen la concesión de subvenciones (artículo 25.2 del Decreto 184/2025, de 16 de diciembre). Por lo expuesto, se mantiene la puntuación total obtenida por la solicitud en 57 puntos, situándose en la posición n.º 24 del orden de prelación de los programas de formación transversales, sin que se altere la cuantía de la subvención que le había sido propuesta.
MAUDE ESTUDIO S.L.	B29195484	FO/PT074/26	Transversal	La entidad alega respecto a los criterios de valoración previstos en el artículo 37.2.I del citado Decreto 184/2025, de 16 de diciembre, que no se han tenido en cuenta 20 convenios de formación dual con empresas para la aplicación del criterio D) d.2. Revisada la valoración de la solicitud correspondiente al expediente FO/PT074/26 en la aplicación informática habilitada al efecto por el SEXPE, se comprueba que no se había mecanizado correctamente el número de convenios de formación dual admisibles (20 en total), por lo que se subsana el defecto y, como consecuencia de ello, la puntuación total que obtiene el programa formativo de la entidad se eleva a 77 puntos, afectando al orden de prelación inicialmente establecido para los programas transversales por situarse en la posición n.º 5, pero sin que afecte a la cuantía de la subvención que le había sido propuesta.

Csv:	FDJEXRWGQJQ4T6CYM6QP8V4E484WN8	Fecha	30/07/2026 13:30:28
Firmado Por	TERESA MORALES CASCOS - La Direct Gral Formación Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	35/37



ENTIDAD	NIF	EXPEDIENTE	TIPO DE PROGRAMA	RESPUESTA A LAS ALEGACIONES
GRUPO COLABORA FORMACIÓN Y PROYECTOS S.L.	B06401004	FO/PT093/26	Transversal	La entidad realiza alegaciones sobre la aplicación de algunos criterios de valoración previstos en el artículo 37.2.I del citado Decreto 184/2025, de 16 de diciembre, concretamente: ■ En relación con el criterio A) a.3), la entidad manifiesta haber presentado 20 acuerdos de colaboración, por los que obtendría 8 puntos, y su disconformidad con la valoración de 4 puntos, añadiendo que los acuerdos aportados se refieren a empresas vinculadas con el objeto del programa formativo y que no existe causa legal para excluirlos de la valoración. El criterio de valoración a.3), cuya transcripción es “Vinculación y colaboración del centro o entidad solicitante con el tejido productivo (empresas, asociaciones empresariales legalmente constituidas y/o clúster de sectores productivos) en la detección de necesidades formativas y difusión de la oferta formativa dirigida a personas ocupadas”, debe entenderse en conexión con lo previsto en el apartado A), que establece la adecuación de la propuesta formativa a las necesidades del sistema productivo, al que se encuentra subordinado el criterio a.3). Por lo tanto, el indicador que se desprende de dicho criterio no es un mero indicador cuantitativo y aislado, sino que tiene una función cualitativa que evidencia la integración real, no meramente formal, de la formación y la empresa. La valoración de este criterio no se basa únicamente en el número de convenios suscritos, sino en su utilidad real para adecuar la oferta formativa a las necesidades del sistema productivo, conforme al Decreto 184/2025, de 16 de diciembre, y al resto de la normativa aplicable. Por ello, los acuerdos deben guardar relación con el ámbito sectorial o transversal del programa formativo solicitado y demostrar una colaboración efectiva en la detección de necesidades formativas, la difusión de la oferta y, cuando proceda, la formación dual. No se consideran suficientes los convenios meramente formales o genéricos, sino aquellos que acrediten una vinculación operativa y coherente con las acciones formativas propuestas. Esta exigencia resulta especialmente relevante en la formación conducente a certificados profesionales, donde debe existir correspondencia entre la formación impartida y la actividad de las empresas colaboradoras. En consecuencia, se mantiene la puntuación de 4 puntos, al haberse valorado 17 de los 21 acuerdos presentados, ya que los cuatro acuerdos excluidos no guardan relación con el programa transversal solicitado. ■ En relación con los criterios de minoración previstos en el apartado II, del artículo 37.2 del citado Decreto 184/2025, la entidad manifiesta su disconformidad en su aplicación por no corresponderse con la documentación aportada ni con el contenido del expediente. Habiéndose requerido a la entidad la subsanación de su solicitud mediante la aportación del certificado oficial del SEPE relativo al grado de ejecución de la formación para personas ocupadas correspondiente a la última convocatoria con datos consolidados, advirtiéndose expresamente que dicha documentación era necesaria a efectos de los criterios de minoración, y no siendo aportada dentro del plazo concedido al efecto, resulta procedente aplicar la minoración de 15 puntos en la valoración obtenida por su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2.II.2 del Decreto 184/2025, que dispone que la falta de presentación de la certificación por los centros o entidades beneficiarios de las referidas subvenciones conllevará la reducción de la valoración obtenida de 15 puntos. La documentación nueva, consistente en informes de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo sin fecha ni firma que los validen, no puede ser tenida en cuenta por haber sido presentada fuera del momento procedimental oportuno. Admitirla supondría una mejora de la solicitud inicial y vulneraría los principios de igualdad, objetividad y concurrencia competitiva que rigen la concesión de subvenciones (artículo 25.2 del Decreto 184/2025, de 16 de diciembre). Por lo expuesto, se mantiene la puntuación total obtenida por la solicitud en 47 puntos, situándose en la posición n.º 29 del orden de prelación de los programas de formación transversales, sin que sea propuesta para subvención por insuficiencia de crédito presupuestario.

Csv:	FDJEXRWGQJQ4T6CYM6QP8V4E484WN8	Fecha	30/07/2026 13:30:28
Firmado Por	TERESA MORALES CASCOS - La Direct Gral Formación Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	36/37



ENTIDAD	NIF	EXPEDIENTE	TIPO DE PROGRAMA	RESPUESTA A LAS ALEGACIONES
FORTEC FORMACIÓN Y TECNOLOGÍA S.L.	B50737659	FO/PTI 27/26	Transversal	La entidad realiza alegaciones sobre la aplicación de algunos criterios de valoración previstos en el artículo 37.2.I del citado Decreto 184/2025, de 16 de diciembre, concretamente: ■ En relación con el criterio A) a.3), la entidad manifiesta que la minoración de la puntuación otorgada en este criterio parece fundarse exclusivamente en una valoración relativa a la supuesta falta de relación entre la actividad económica de determinadas empresas colaboradoras y algunas de las acciones solicitadas, sin que pueda exigirse la concurrencia de requisitos adicionales no contemplados en la convocatoria. Añade que aportaron 20 acuerdos de colaboración suscritos con empresas integrantes del tejido productivo. El criterio de valoración a.3), cuya transcripción es “<i>Vinculación y colaboración del centro o entidad solicitante con el tejido productivo (empresas, asociaciones empresariales legalmente constituidas y/o clúster de sectores productivos) en la detección de necesidades formativas y difusión de la oferta formativa dirigida a personas ocupadas</i>”, debe entenderse en conexión con lo previsto en el apartado A), que establece la adecuación de la propuesta formativa a las necesidades del sistema productivo, al que se encuentra subordinado el criterio a.3). Por lo tanto, el indicador que se desprende de dicho criterio no es un mero indicador cuantitativo y aislado, sino que tiene una función cualitativa que evidencia la integración real, no meramente formal, de la formación y la empresa. La valoración de este criterio no se basa únicamente en el número de convenios suscritos, sino en su utilidad real para adecuar la oferta formativa a las necesidades del sistema productivo, conforme al Decreto 184/2025, de 16 de diciembre, y al resto de la normativa aplicable. Por ello, los acuerdos deben guardar relación con el ámbito sectorial o transversal del programa formativo solicitado y demostrar una colaboración efectiva en la detección de necesidades formativas, la difusión de la oferta y, cuando proceda, la formación dual. No se consideran suficientes los convenios meramente formales o genéricos, sino aquellos que acrediten una vinculación operativa y coherente con las acciones formativas propuestas. Esta exigencia resulta especialmente relevante en la formación conducente a certificados profesionales, donde debe existir correspondencia entre la formación impartida y la actividad de las empresas colaboradoras. En consecuencia, se mantiene la puntuación otorgada de 2 puntos por considerarse válidos 9 acuerdos de colaboración en total, tras haberse revisado los 20 acuerdos presentados y admitirse 3 más respecto al n.º de acuerdos inicialmente admitidos, y puesto que los demás no guardan relación con el programa transversal solicitado. ■ En relación con los criterios de minoración previstos en el apartado II, del artículo 37.2 del citado Decreto 184/2025, la entidad manifiesta su disconformidad en su aplicación por no existe documentación suficiente para valorar el grado de ejecución correspondiente al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. Sostiene que, si solo se tuvieran en cuenta las certificaciones válidamente aportadas de Cataluña y Murcia, no procedería ninguna minoración. Asimismo, solicita que se motive expresamente el cálculo realizado. Habiéndose requerido a la entidad la subsanación de su solicitud mediante la aportación del certificado oficial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes relativo al grado de ejecución de la formación para personas ocupadas correspondiente a la última convocatoria con datos consolidados, advirtiéndose expresamente que dicha documentación era necesaria a efectos de los criterios de minoración, y no siendo aportada dentro del plazo concedido al efecto, resulta procedente aplicar la minoración de 15 puntos que afecta al ámbito del Ministerio por la ausencia de datos del grado de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2.II.2 del Decreto 184/2025, que dispone que la falta de presentación de la certificación por los centros o entidades beneficiarios de las referidas subvenciones conllevará la reducción de la valoración obtenida de 15 puntos. Para calcular la valoración del criterio II.I se tuvieron en cuenta los resultados del grado de ejecución de FORTEC en los distintos organismos susceptibles de valoración, siendo los siguientes: • Cataluña: 92,29 % (sin minoración). • Murcia: 91,69 % (sin minoración). • Ministerio: sin certificación aportada (-15 puntos). • Extremadura: 74,82 % (-5 puntos). La media de estas valoraciones arroja una minoración de -5 puntos para FORTEC. Al concurrir en agrupación con Extremeña de Formación y Diseño, S.L. (GAUDEX), cuya ejecución en Extremadura fue del 97,18 % (sin minoración), se calcula una media entre ambas entidades: • FORTEC: -5 puntos. • GAUDEX: 0 puntos. La media aritmética de la puntuación de ambas entidades suponer una minoración de -2,50 puntos. Por lo expuesto, se mantiene la puntuación total obtenida por la solicitud en 51,50 puntos, situándose en la posición n.º 27 del orden de prelación de los programas de formación transversales, sin que sea propuesta para subvención por insuficiencia de crédito presupuestario.

Csv:	FDJEXRWGQJQ4T6CYM6QP8V4E484WN8	Fecha	30/07/2026 13:30:28
Firmado Por	TERESA MORALES CASCOS - La Direct Gral Formación Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	37/37

